

3er INFORME

DEL DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2020-2025





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

ÍNDICE

Introducción

A. Programa Estatal de Seguridad

Objetivo General

I. Marco Jurídico 06

II. Diagnóstico 10

III. Consulta Ciudadana para la Construcción del Programa Estatal de Seguridad 30

IV. Planteamiento Estratégico 43

V. Políticas del Programa Estatal de Seguridad 47

VI. Líneas Estratégicas 51

VI.1 Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad

VI.2 Gestión de las Corporaciones Policiales con enfoque de actuación preventivo

VI.3 Policía de Proximidad Queretano como Agente del Derecho Humano de Acceso a la Justicia

VI.4 Procurar que los ciudadanos se involucren en acciones concretas para la construcción de la seguridad en su comunidad

VI.5 Transparencia: Evaluación del desempeño y Rendición de Cuentas

B. Avances (julio 2021 a junio 2022) 64

INTRODUCCIÓN

El diseño del Programa Estatal de Seguridad, está centrado en la construcción del Modelo de Policía Proximidad para Querétaro, conforme a las propias condiciones institucionales, el contexto regional y nacional de alta violencia armada asociada a la delincuencia organizada, el fenómeno de la migración internacional, el crecimiento poblacional y el desarrollo económico que ha sostenido el estado en las últimas décadas, asumiendo que las condiciones de aceptable seguridad que tiene nuestra entidad, en relación con una comparativa con la mayoría de los estados vecinos, no es sinónimo de aislamiento o privilegio garantizado.

Buscaremos superar la conceptualización del Policía de Proximidad como un agente facultado para el uso legal de la fuerza, con capacidad reactiva, en el mejor de los casos conjuntando esfuerzos de diversas corporaciones de los tres niveles de gobierno y con una aspiración por la prevención del delito acompañado del esfuerzo de los ciudadanos.

Los términos lexicográficos necesitan de un contenido que los haga conceptos, que sólo serán relevantes en la medida que definen el uso y contenido de los términos y estos a su vez comunican las ideas y comulgan intereses de los diversos grupos sociales.

Para dar la connotación que requiere la seguridad en Querétaro al Policía de Proximidad, se revisaron las acepciones oficiales, los aportes de especialistas y la producción documental que existe en nuestro país, donde el término tiene su génesis.

Por eso partimos del concepto actual de acceso a la justicia, como Derecho Humano, considerado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un derecho fundamental necesario para la vigencia del Estado de Derecho, la garantía de este derecho no se encuentra a cargo exclusivamente de la función judicial, ya que no se limita al Derecho Humano a la tutela jurisdiccional efectiva, por el contrario, toda Autoridad tiene la obligación de atender, de acuerdo con su competencia, los conflictos de los ciudadanos a la brevedad y brindar una solución.

Nuestro Policía de Proximidad Queretano debe ser un agente de la ley que dé respuesta, en el campo de sus facultades legales, al ciudadano y sea garante del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cumplir este presupuesto, permitirá atender la función dispuesta en el artículo 21 de la propia Constitución.

Para ello, el Programa contiene la ruta y etapas para trazar el camino de la profesionalización, la gestión policial, la rendición de cuentas y los esquemas de participación comunitaria en la prevención del delito.

La participación comunitaria para la prevención del delito busca el involucramiento de la población para la preservación de la armonía social, paz y tranquilidad. Partiendo del Derecho Humano a participar desde un enfoque comunitario, priorizando la contribución de los ciudadanos a partir del reconocimiento de las normas y el cumplimiento de estas, es decir, una cultura de la legalidad como cimiento de la sana convivencia.

El respeto a los Derechos Humanos, la empatía, la corresponsabilidad y la identidad queretana, son las características principales de los esquemas de participación comunitaria para la prevención del delito, que, de manera transversal a las estrategias de este Programa, y con un trabajo interdisciplinario y multisectorial, buscan atender los factores promotores de las conductas delictivas y otras incivildades, con especial atención en los grupos de mayor vulnerabilidad.

Todos estos aspectos tienen un necesario abordaje en cualquier diseño de seguridad, sin embargo, en el planteamiento de trabajo de este Programa Estatal, la diferencia se encuentra en la orientación de las capacidades individuales de los elementos policiales, las fortalezas institucionales y la alianza con los ciudadanos para trabajar permanentemente con un enfoque preventivo, en los campos de impacto donde la actuación policial debe garantizar el respeto de los derechos, libertades e integridad de las personas, así como la tranquilidad y paz de los espacios públicos.

Estos ámbitos de actuación son, en el enfoque del Derecho Humano de acceso a la justicia, las acciones que servidores públicos profesionales con capacidades certificadas realizarán, en respuesta a la investigación del delito, su prevención, la aplicación de la ley en la justicia cívica para quienes quebrantan las normas de convivencia y la opción legal de que el policía se convierta en un operador de los medios alternativos de solución de conflictos en las situaciones donde la ley lo permita.

Los objetivos, las líneas estratégicas y el cuadro de mando son descritos en este Programa en la medida en que lo permite la complejidad de la actividad sistémica de los tres niveles gubernamentales que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, que contiene los principios que rigen la función de la seguridad pública en el Estado Mexicano.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

A. PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD

PES 2022-2027

OBJETIVO GENERAL

Construir un modelo de seguridad para el estado de Querétaro, definido por la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones encargadas de la seguridad, que caracterice institucionalmente a la Policía de Proximidad Queretana, como Agente con capacidad para resolver las demandas ciudadanas de acceso a la justicia, en el ámbito de sus facultades legales, cuya actuación se complemente por la participación comunitaria con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

I. MARCO JURÍDICO

I. MARCO JURÍDICO

Desde un enfoque institucional, la seguridad es uno de los detonantes de la actividad estatal, entendida como un conjunto de políticas, mecanismos, estrategias y acciones dirigidas al establecimiento del equilibrio del interés público y las libertades individuales, con la finalidad de mantener la estabilidad y la tranquilidad social con base en la armonía, la paz y la convivencia.

Es así que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la importancia de la seguridad al disponer en el noveno párrafo del artículo 21 lo siguiente:

“...La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución...”¹

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece en el sexto párrafo del artículo 2 el reconocimiento del derecho fundamental a la seguridad al señalar lo siguiente:

“...El derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, son derechos fundamentales que esta Constitución reconoce a favor de todas las personas...”²

De forma adicional, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que la seguridad es una función entre la Federación, el Estado y los municipios; así como de los sectores público, privado, social y académico, que deberá ejercerse en sus respectivos ámbitos de competencia y actuación, con la finalidad de: 1) salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas; y 2) preservar el orden público y la paz social.³

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Seguridad, resulta procedente señalar que la seguridad comprende entre sus diversos rubros la prevención social de la violencia y la delincuencia, a través de políticas públicas acerca de las causas y factores de riesgo que las originan y la participación comunitaria que contribuya a mejorar las políticas públicas en materia de seguridad en el Estado.⁴

En relación con lo anterior, los siguientes ordenamientos abonan al fortalecimiento del marco jurídico en materia de seguridad en el Estado:

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES

-
1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

 2. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

 3. Ley General de Víctimas.

 4. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

 5. Ley General de Protección Civil.

 6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 7. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

 8. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 - 2024.

 9. Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES

-
1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

 2. Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

 3. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

 4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

 5. Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

 6. Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.

 7. Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.

 8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

 9. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2022-2027.

1 Artículo 21, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 2017.

2 Artículo 2, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 31 de marzo de 2008.

3 Artículo 2, Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 30 de mayo de 2016.

4 Artículo 3, Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 30 de mayo de 2016.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

II. DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a la seguridad pública como una función del Estado a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como la generación y preservación del orden público y la paz social.⁵

En este sentido, la Constitución General dispone que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.⁶

Durante los últimos años, el Estado de Querétaro se ha caracterizado por ser una de las Entidades con mayor dinamismo económico y crecimiento poblacional, en gran medida gracias a sus políticas económicas para la prosperidad de la gente, así como sus políticas públicas basadas en los derechos fundamentales de las personas, que permiten la calidad de vida que gozan las y los queretanos.

Por lo anterior, con la finalidad de brindar la atención adecuada a un tema de suma relevancia como lo es la seguridad pública en el Estado de Querétaro, se elaboró el presente Programa Estatal de Seguridad 2022-2027, que contiene los objetivos y acciones estratégicas que se implementarán durante la presente Administración Estatal. Partimos desde su construcción, de un enfoque concordante con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, que reconoce a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden público como derechos fundamentales a favor de todas las personas.⁷

METODOLOGÍA

Derivado del contexto actual en materia de seguridad que se vive en el estado de Querétaro, en comparación con el entorno regional y nacional, se priorizó la información de instituciones oficiales que permitieran tener un panorama integral de la percepción de la seguridad. Esto se complementó con información obtenida de organizaciones y colectivos de la sociedad civil independientes y especializados, que se destacan por su compromiso es la búsqueda de la mejora de las políticas públicas del país.

Por lo que, considerando los múltiples enfoques que existen de un diagnóstico para la elaboración de estrategias, se consideró incluir en este Programa las referencias de las siguientes fuentes especializadas por su diversidad de enfoques, objetos de estudio y dimensiones de evaluación:

⁵ Artículo 21, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.

⁶ Idem.

⁷ Artículo 2, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", publicada el 31 de marzo de 2008.

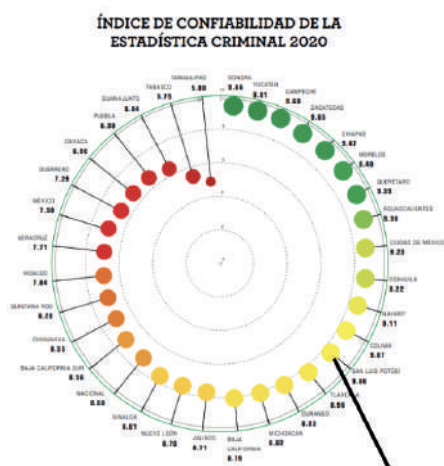
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- World Justice Project (WJP).
- México Evalúa.
- Asociación de Correccionales de América (ACA).
- Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO).

Esta información sirvió como marco de referencia de los ejercicios que tuvieron como objetivo la construcción de este documento rector, tales como:

- Consulta Ciudadana.
- Estadísticas propias (911).

Fuentes oficiales:

La utilidad de la estadística oficial se encuentra en la mayor capacidad de las instituciones para elaborar información, y en el caso del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); el reconocimiento internacional a la rigurosidad metodológica de sus estudios y encuestas. Cada una de las fuentes consultadas tiene una dependencia directa con los mecanismos de recolección de datos que las instituciones generan, por eso es relevante la participación de organizaciones civiles como México Evalúa que en su estudio “Fallas de Origen, Índice de Confiabilidad de la Estadística Criminal”,⁸ publicado en el 2020, identifica a Querétaro entre los primeros diez estados con mejor confiabilidad en sus datos estadísticos. Estamos seguros de que los procesos de digitalización y sistematización de los comportamientos del personal operativo en el ejercicio de sus funciones con la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con la operación del Modelo de Coordinación Institucional, denominado Cosmos, debieron mejorar los registros institucionales. Para el diagnóstico que nos ocupa, el referente de este estudio realizado por un centro de pensamiento ciudadano es, sin duda, una fortaleza para la certidumbre de los datos oficiales que se usarán.



Fuente: México Evalúa.
<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2021/04/fallasdeorigen2020-final-15abril.pdf>

⁸ <https://www.mexicoevalua.org/fallas-de-origen-2020-indice-de-confiabilidad-de-la-estadistica-criminal/>

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) “es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía”.⁹

Para la elaboración del análisis se revisaron dos estudios cuantitativos publicados por el INEGI: la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

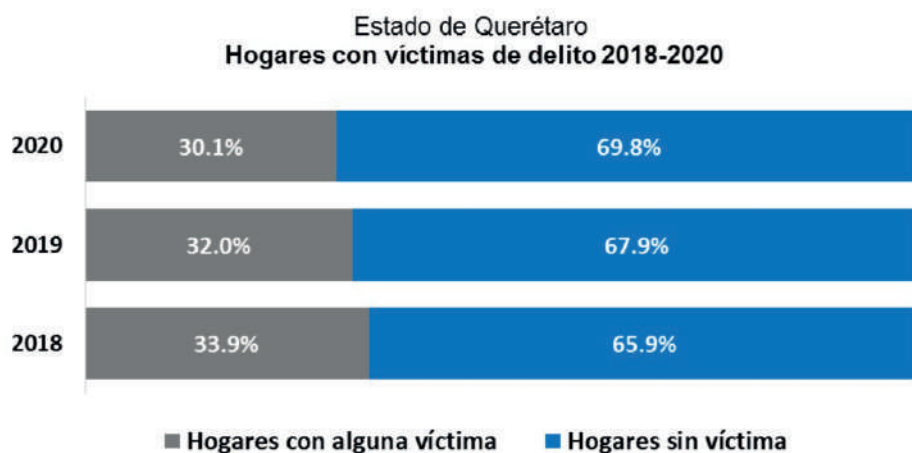
1.1 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

La ENVIPE es un instrumento estadístico de cobertura nacional publicado anualmente, con un nivel de confianza del 90% y un error relativo máximo del 7.6%, entre sus objetivos busca obtener información en materia de delitos, victimización, seguridad y justicia.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública tiene como referencias metodológicas la aplicación, en Querétaro, de encuestas cara a cara en 3,005 viviendas.

Prevalencia delictiva en hogares.

De acuerdo con la ENVIPE 2021, en el periodo comprendido entre 2018 y 2020, la prevalencia delictiva en hogares disminuyó en casi 4 puntos porcentuales, ya que los hogares sin víctimas de delito pasaron de 65.9% en el 2018 a 69.8% en el 2020.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021).
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

⁹ INEGI, https://www.inegi.org.mx/inegi/quienes_somos.htm

Tasa de víctimas.

En el Estado de Querétaro la tasa de víctimas de delito por cada 100 mil habitantes entre 2017 y 2020 pasó de 28,229 a 24,978 víctimas, lo que representa una disminución del 11.51% de casos.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

Incidencia delictiva.

En relación con la incidencia delictiva, con datos de la ENVIPE 2021 se observa una disminución en la tasa de cinco delitos con respecto al año anterior, siendo estos: extorsión, robo o asalto en calle o transporte público, robo total o parcial de vehículo, amenazas verbales y robo en casa habitación.

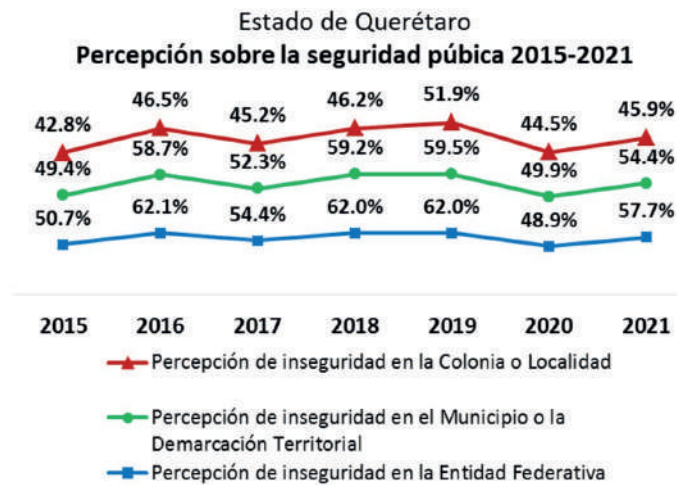
Cabe mencionar que, en el Estado de Querétaro, la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes disminuyó 12.12%, tomando en cuenta que para el año 2019 fue de 36,034 y para el 2020 fue de 31,664.



Fuente: INEGI (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

Percepción sobre la seguridad pública.

El Estado de Querétaro se encuentra dentro de las 10 entidades con mejor percepción de seguridad entre la población de 18 años y más, al ubicarse en la séptima posición a nivel nacional. La percepción de inseguridad entre los Queretanos se posiciona 17.9 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, considerando que ésta es de 75.6% mientras que para el Estado de Querétaro es de 57.7%.



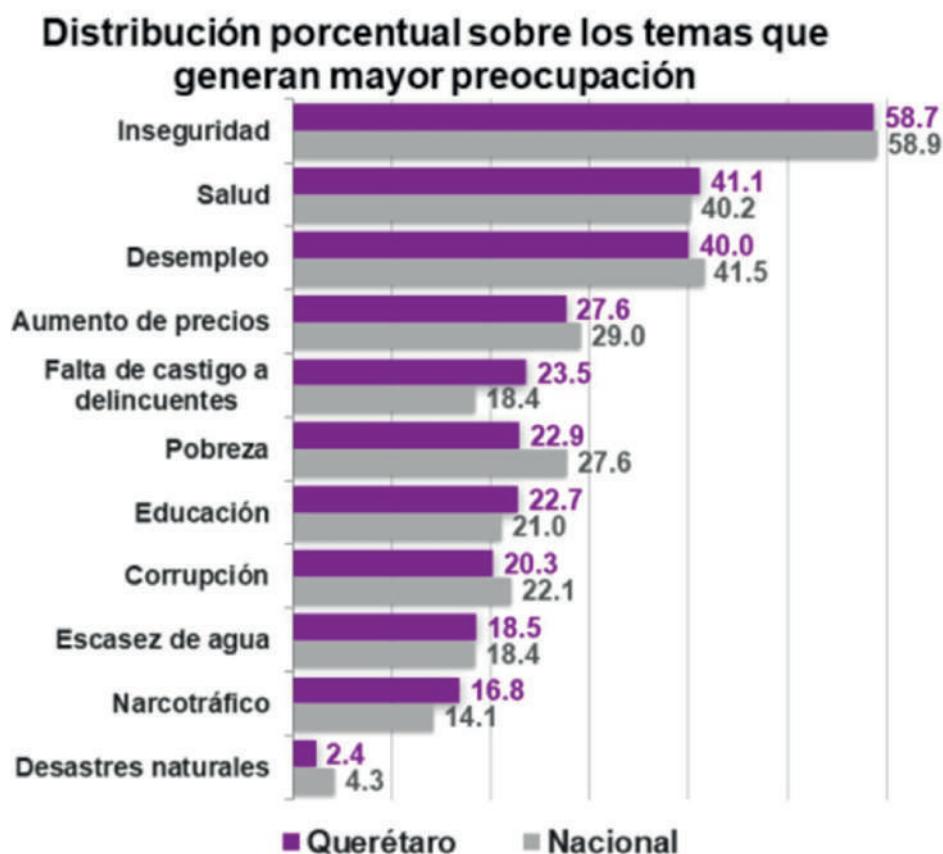
Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

A nivel nacional, Querétaro se ha posicionado dentro de las entidades con mayor percepción de seguridad durante los años 2019, 2020 y 2021.

2021			2020			2019		
1	Yucatán	71.9	1	Yucatán	72.3	1	Yucatán	60.7
2	Baja California Sur	64.4	2	Baja California Sur	63.2	2	Baja California Sur	50.4
3	Aguascalientes	46.8	3	Querétaro	48.7	3	Aguascalientes	42.6
4	Nayarit	44.6	4	Nayarit	46.3	4	Coahuila de Zaragoza	40.7
5	Campeche	43.4	5	Coahuila de Zaragoza	45.3	5	Nayarit	37.6
6	Coahuila de Zaragoza	42.3	6	Aguascalientes	44.3	6	Querétaro	35.6
7	Querétaro	38.5	7	Campeche	42.1	7	Campeche	35.2
8	Sinaloa	38.5	8	Durango	41.7	8	Sinaloa	34.2
9	Nuevo León	37.1	9	Baja California	34.0	9	Durango	32.6
10	Durango	37.0	10	Hidalgo	32.5	10	Hidalgo	31.7

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2019,2020 y 2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

Para las y los queretanos los temas que generan mayor preocupación son de orden general, de los 11 temas se encuentra en primer lugar la seguridad con un 58.7%, en quinto lugar, está la falta de castigo a delincuentes con el 23.5%, y en el décimo lugar el narcotráfico con un 16.8%. Los ocho temas restantes tienen que ver con salud, desempleo, aumento de precios, pobreza y educación.



Fuente: INEGI (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

1.2 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana es otro de los instrumentos de medición oficial elaborado por el INEGI, su cobertura es nacional y se publica de forma trimestral, cuenta con un nivel de confianza del 95% con errores acotados al 15%, entre sus objetivos se encuentra el medir la percepción de los habitantes de las 75 principales ciudades de México sobre la seguridad pública, conocer la tendencia de la delincuencia y medir las atestiguaciones de conductas delictivas o antisociales que afectan a la población en el entorno inmediato. Para Querétaro y zona metropolitana se aplican encuestas en 300 viviendas.

Problemáticas más importantes.

Entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021, el porcentaje de personas que identificaron a la delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.) como una problemática en Querétaro disminuyó 8.2%, al pasar del 56.8% en septiembre de 2020 al 48.6% en septiembre de 2021.

Lugar Sept. 2021	Querétaro	ENSU Septiembre 2020	ENSU Diciembre 2020	ENSU Marzo 2021	ENSU Junio 2021	ENSU Septiembre 2021
1	Baches en calles y avenidas	71.8 (1)	69.6 (1)	65.4 (1)	67.1 (1)	67.3 (1)
2	Coladeras tapadas por acumulación de desechos	55.5 (4)	54.6 (5)	41.4 (5)	60.2 (4)	59.5 (2)
3	Servicio de transporte público deficiente	55.5 (3)	64.3 (2)	53.5 (2)	60.3 (3)	53.6 (3)
4	Calles y avenidas con embotellamientos frecuentes	50.4 (5)	56.2 (3)	53.1 (3)	65.9 (2)	52.0 (4)
5	Deficiencias en la red pública de drenaje	43.7 (7)	42.3 (7)	33.8 (7)	51.5 (5)	50.7 (5)
6	Delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.)	56.8 (2)	54.7 (4)	45.3 (4)	50.0 (6)	48.6 (6)
7	Fallas y fugas en el suministro de agua potable.	36.9 (8)	36.8 (9)	40.9 (6)	44.7 (7)	47.4 (7)
8	Alumbrado público insuficiente.	45.4 (6)	44.2 (6)	27.1 (10)	37.3 (8)	42.3 (8)
9	Hospitales saturados o con servicio deficiente.			30.2 (9)	27.5 (11)	39.1 (9)
10	Parques y jardines descuidados.	32.0 (9)	41.8 (8)	32.5 (8)	34.4 (10)	32.8 (10)
11	Falta de tratamiento de aguas residuales.	23.1 (10)	24.6 (10)	19.0 (11)	34.8 (9)	29.1 (11)
12	Ineficiencia en el servicio de limpieza y recolección de basura	22.0 (10)	22.5 (11)	15.9 (12)	14.9 (13)	18.3 (12)
13	Mercados y centrales de abasto en mal estado.	16.0 (11)	22.3 (12)	14.0 (13)	23.1 (12)	17.6 (13)
14	Problemas de salud derivados del manejo inadecuado de rastros.	5.4 (13)	5.0 (13)	5.6 (14)	1.5 (14)	7.5 (14)
15	Otro.	1.4 (14)	0.5 (14)	0.7 (15)	0.5 (15)	1.3 (15)

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, publicaciones trimestrales de septiembre de 2020 a septiembre de 2021.

Percepción social sobre inseguridad pública por ciudad.

Entre 2017 y 2021, la sensación de inseguridad en la ciudad de Querétaro disminuyó 21.8 puntos porcentuales, al pasar de 66.6% a 44.8%. Asimismo, se observa que, para el periodo de septiembre de 2021, la sensación de inseguridad en la ciudad de Querétaro se mantiene 19.7 puntos porcentuales por debajo de la media nacional la cual es de 64.5%.

Percepción social sobre inseguridad pública por ciudad.

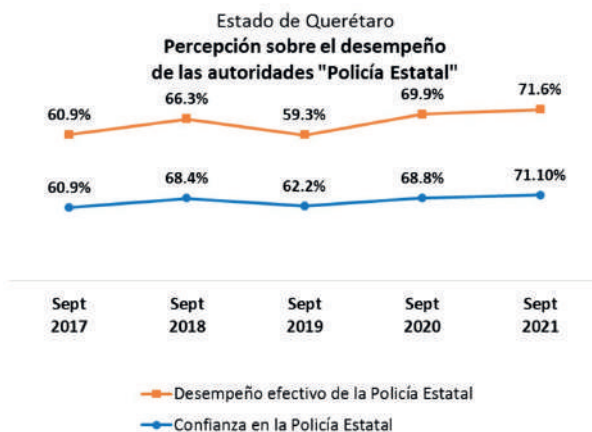
Entre 2017 y 2021, la sensación de inseguridad en la ciudad de Querétaro disminuyó 21.8 puntos porcentuales, al pasar de 66.6% a 44.8%. Asimismo, se observa que, para el periodo de septiembre de 2021, la sensación de inseguridad en la ciudad de Querétaro se mantiene 19.7 puntos porcentuales por debajo de la media nacional la cual es de 64.5%.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, publicaciones trimestrales del mes de septiembre de 2017 a 2021.

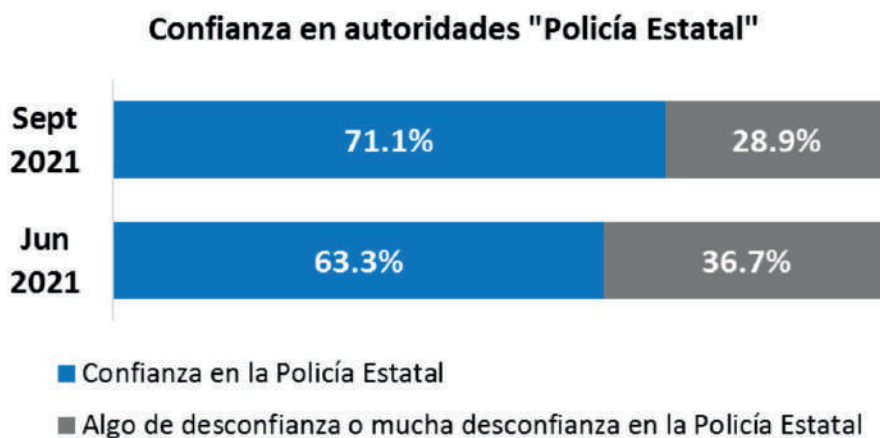
Percepción sobre el desempeño de las autoridades.

Durante el periodo comprendido entre el año 2017 y 2021 en el Estado de Querétaro la población de 18 años y más que confía en la Policía Estatal tuvo un incremento de 10.2%, al pasar de 60.9% en el año 2017 a 71.1% en el año 2021. Por otro lado, la población que considera que el desempeño de la Policía Estatal es efectivo, pasó de 60.9% en el año 2017 a 71.6% en el año 2021, lo que representa un aumento de 10.7 puntos porcentuales.



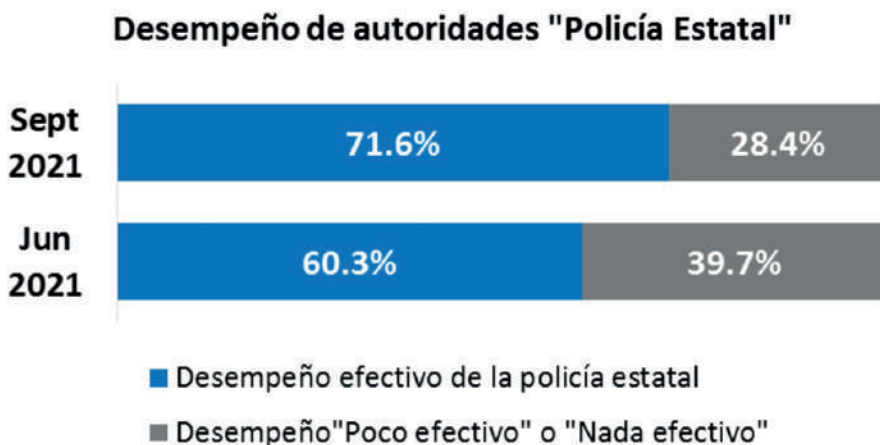
Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, publicaciones trimestrales del mes de septiembre de 2017 a 2021.

En la edición de la ENSU de junio de 2021, el porcentaje de los encuestados que manifestaron tener confianza en la Policía Estatal fue del 63.3%, mientras que para septiembre del mismo año fue del 71.1%, lo que representó un incremento de 7.8 puntos porcentuales, es decir, 7 de cada 10 personas confían en la Policía Estatal.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, publicaciones de junio de 2021 y septiembre de 2021.

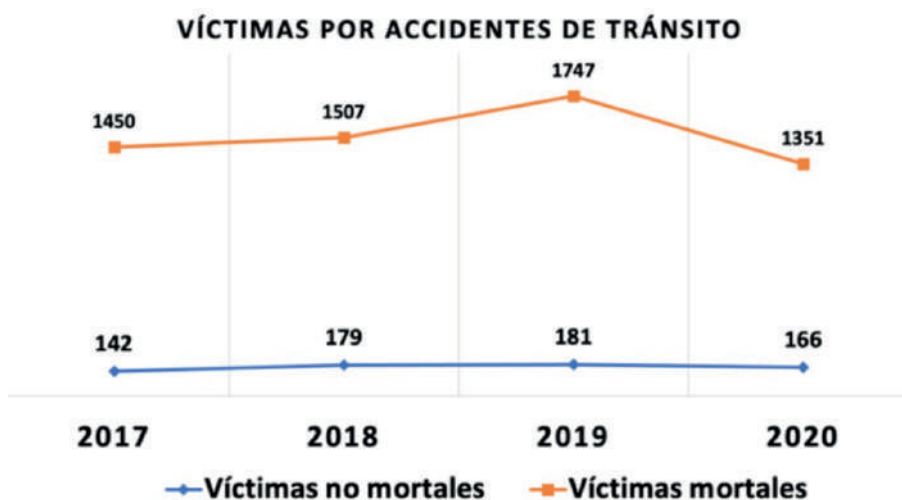
En septiembre de 2021, la población que consideró efectivo el desempeño de la Policía Estatal fue el 71.6%, mientras que en junio del mismo año arrojó una cifra del 60.3%, observándose un incremento de 11.3 puntos porcentuales, es decir 7 de cada 10 personas consideraron que el desempeño de la Policía Estatal fue efectivo.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, publicaciones de junio de 2021 y septiembre de 2021.

1.3 Estadística en materia de accidentes de tránsito.

De la estadística reportada por INEGI en los años 2019 y 2020 se presentaron 181 y 166 víctimas mortales, respectivamente. En los mismos periodos hubo 1,747 y 1,351 víctimas no mortales, destacando las cifras de conductores y pasajeros que representaron el 82.8%.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021).

2. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo del Estado mexicano, es decir, no depende de ninguna otra autoridad. Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes.¹⁰

2.1 Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro, implementó una serie de acciones para escalar en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de garantizar los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad y mejorar las condiciones de estancia e internamiento. Actualmente, Querétaro es el mejor evaluado del país por tres años consecutivos (2018-2020) en respeto a los Derechos Humanos y trato digno de las personas privadas de la libertad.¹¹

El 14 octubre del 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación general No. 38/2019 *“Sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la ley nacional de ejecución penal que garantizan los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.”*¹²

¹⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/cndh/>.

¹¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/DNSP_2020.pdf.

¹² Recomendación General 38/2019 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México (cndh.org.mx)

En dicho documento la CNDH reconoce como ejemplo que el Estado de Querétaro publicó la “Ley Cosmos” el 03 de octubre de 2018, que dispone la creación de una Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro, cuyo objetivo primordial es propiciar las condiciones de colaboración interinstitucional entre los Poderes del Estado y las demás instituciones públicas y privadas cuya injerencia resulta relevante para lograr la implementación integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado, así como evaluar su funcionamiento y formular propuestas y recomendaciones técnicas para su mejora continua.

Menciona que dicha coordinación se basa en el criterio de que la colaboración y coordinación se encuentra reconocida constitucionalmente, por lo que la creación de la Comisión atiende a la finalidad de materializar una efectiva coordinación entre las instituciones, para facilitar el acceso a la justicia penal en el Estado, por lo que el modelo de esta entidad federativa se orienta sobre una concepción sistémica que involucra a todos los actores, incluyendo al sistema penitenciario como parte importante de una política pública centrada en el respeto a los Derechos Humanos.

En ese periodo; las calificaciones obtenidas en el DNSP por el Estado de Querétaro reflejan el impulso de la coordinación interinstitucional y la voluntad de las áreas corresponsables para desarrollar una política pública orientada al respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. En el año de 2016 obtuvieron 7.70 sobre una escala del 0 al 10, en 2017 se logró 8.13 y en 2018, 8.21 lo que lo posiciona junto a Guanajuato en el primer lugar dentro de la escala nacional.

3. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la instancia encargada de dar a conocer los avances de las Entidades Federativas en cuanto a la emisión del Certificado Único Policial.¹³

De la misma manera, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, publica los avances de las Entidades Federativas en cuanto a la aplicación del Proceso de Evaluación en Control de Confianza al personal del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad, requisito de ingreso y permanencia previsto en el artículo 88 apartado A fracción VII y B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual, se verifica que el personal del servicio profesional de carrera cumple el perfil requerido para el desempeño de la función.

3.1 Certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad.

El Certificado Único Policial es un requisito de permanencia establecido en el artículo 88 apartado B fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que acredita que el personal facultado para el uso legal de la fuerza, recibió curso de formación inicial y cuenta con resultado aprobado y vigente en evaluaciones de control e confianza, de desempeño y de competencias de la función, elementos con los que se confirma que se cumple con el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones.

13 Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Modelo Optimo de la Función Policial. Diagnostico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas. México. 2020. Disponible en: <http://sesnsp.com/mofp/>

El estado de Querétaro coordinó acciones para que la totalidad de los elementos en activo cumplieran con requisitos de Formación Inicial, Evaluación de Control de Confianza, Evaluación de Desempeño y Evaluación de Competencias. En un periodo de 18 meses, se cumplió con la emisión del Certificado Único Policial del 100% de elementos.

Al 30 de octubre de 2021, se registra el 100% de los elementos en activo con evaluación en materia de control de confianza, condición que se ha mantenido desde el mes de mayo de 2018 y que implica que en el Estado de Querétaro, no se formaliza el alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de ningún elemento de seguridad, sin que la Institución de Seguridad acredite, que la persona cumple con los requisitos de ingreso, de conformidad con lo previsto en el Servicio Profesional de Carrera.¹⁴

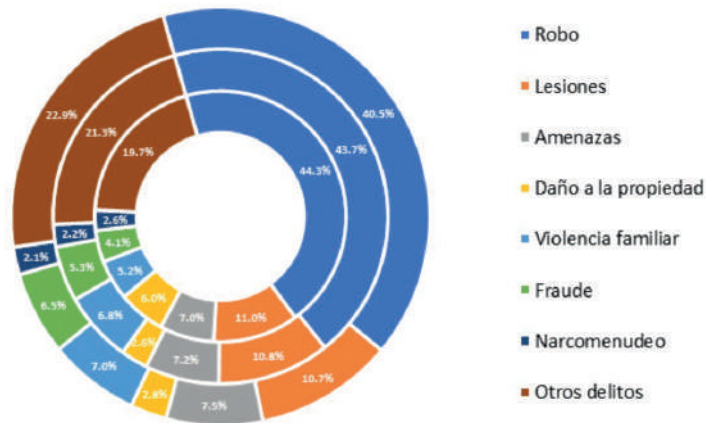
Derivado de las acciones para el fortalecimiento institucional, este 2021 el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), expidió constancia de acreditación al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, en la que se ratifica que el proceso de evaluación aplicado en el Estado de Querétaro, opera de manera sistémica, con nueva infraestructura y equipamiento, instalados en el nuevo edificio del Centro en apego al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, lineamientos, criterios y normativa emitida por el Centro Nacional, lo que otorga validez a la certificación emitida a los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad en Querétaro.

3.2 Estadística delictiva.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el estado de Querétaro los delitos que se presentan con mayor frecuencia son los robos. Representando en el año 2019 el 44.3% del total de los delitos en el Estado, para el año 2020 representó el 43.7% y para el año 2021, con datos publicados al 20 de diciembre, el porcentaje se encuentra en 40.5%, seguidos de las lesiones (dolosas y culposas) que representan aproximadamente el 11% del total de los delitos.

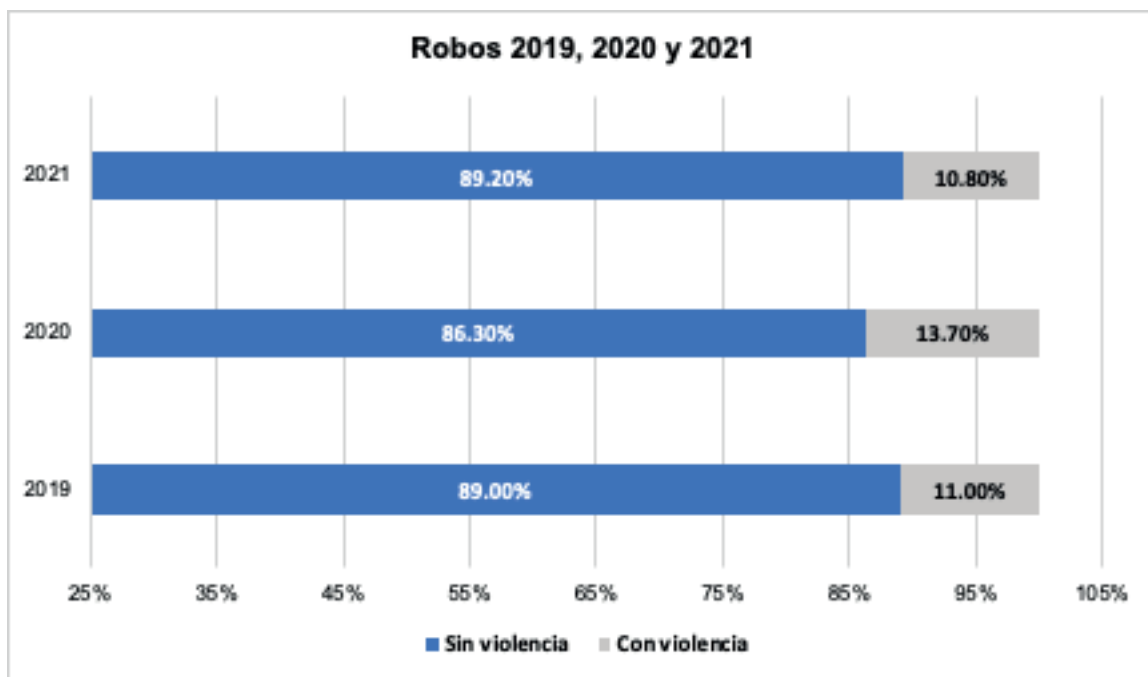
¹⁴ Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, México. 2021. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684327/Informe_Centro_Nacional_de_Certificaci_n_y_Acreditaci_n_Octubre_2021.pdf
Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología. | Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

Delitos más frecuentes en el Estado de Querétaro (2019, 2020, 2021).



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicados el 20 de diciembre de 2021.

En el estado de Querétaro, los robos sin violencia en el año 2019 representaron el 89% del total de las modalidades de robo, mientras que para el año 2020 esa cifra disminuyó al 86.2% y para el año 2021 se encuentra en el 89.2%.



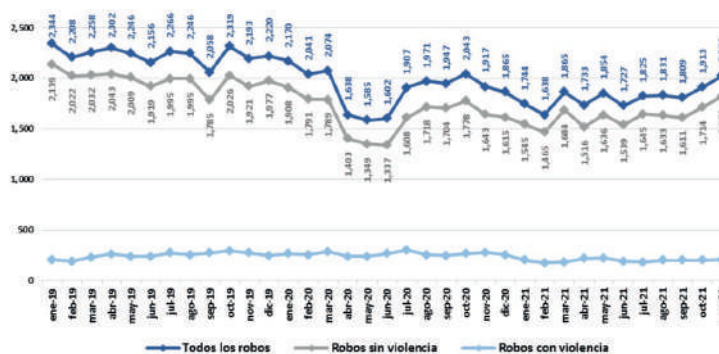
Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicados el 20 de diciembre de 2021.

Desglose de robos por año.

Delito	Año 2019		Año 2020		Año 2021 (Ene-Nov)	
	Sin violencia	Con violencia	Sin violencia	Con violencia	Sin violencia	Con violencia
Total de robos	23, 863	2,953	19, 643	3,117	17, 809	2,154

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica publicados el 20 de diciembre de 2021.

Comportamiento mensual de delitos y robos en el Estado de Querétaro.



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica publicados el 20 de diciembre de 2021.

El comportamiento mensual de los robos sin violencia en comparación con el total de los robos se ha mantenido estable durante el periodo mostrado en la gráfica superior. De igual manera el comportamiento de los robos con violencia presenta una estabilidad del año 2019 a la fecha.

Es relevante destacar que siendo el delito de robo el de mayor incidencia a nivel internacional, nacional y el estado, desde el año 2016 se implementó en Querétaro la estrategia de que los policías municipales y estatales recibieran de los ciudadanos denuncias de este tipo de hechos delictivos en el mismo lugar de los hechos, ubicación personal de la víctima, utilizando un sistema informativo de propio diseño institucional que facilite la denuncia en un tiempo promedio de 60 minutos, sin traslados al ministerio público y con supervisión en línea de esta autoridad que inicia la carpeta de investigación en tiempo real. Este sistema es único en el país y ha permitido promover la denuncia, incrementar la eficiencia en el análisis delictivo y asegurar el acceso fácil y sencillo a la justicia penal por los ciudadanos.

Fuentes especializadas

1. World Justice Project.

*“The World Justice Project (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) es una organización independiente, internacional, y multidisciplinaria que trabaja para avanzar el Estado de Derecho en el mundo”.*¹⁵

1.1 Estado de Derecho.

De acuerdo con los resultados del “Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021”, elaborado por la organización World Justice Project, el estado de Querétaro se ubica en el cuarto lugar del ranking nacional, dentro de los factores considerados por dicha evaluación, la entidad obtuvo: primer lugar en “Justicia Penal”, primer lugar en “Derechos fundamentales”, primer lugar en “Ausencia de corrupción” y lugar número quince en “Orden y Seguridad”.



Fuente: World Justice Project (2021). Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021

2. México Evalúa.

El Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C. México Evalúa “es un centro de pensamiento y análisis que se enfoca en la evaluación y el monitoreo de la operación gubernamental para elevar la calidad de sus resultados”, apoya en “los procesos de mejora de las políticas públicas a nivel federal, estatal y local mediante la generación y/o revisión de evidencia y la formulación de recomendaciones”.

2.1 Sistema de Justicia Penal.

El Estado de Querétaro se ha mantenido por cuatro años consecutivos en el primer lugar del ranking nacional en el avance, operación y consolidación del Sistema de Justicia Penal, de acuerdo con el informe de México Evalúa “Seguimiento y evaluación del Sistema de Justicia Penal en México” en los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

En el último estudio Hallazgos 2020, se reconoce a la entidad por tener el mayor grado de avance a nivel nacional en cuanto al desarrollo y consolidación de sus Servicios Profesionales de Carrera para las instituciones del sistema de justicia penal, habiendo identificado que los esfuerzos se han centrado principalmente en la etapa de ingreso, mediante convocatorias o concursos de oposición; así como en la capacitación.

14 <https://worldjusticeproject.mx/nosotros/the-world-justice-project/>

Asimismo, Querétaro destaca en el primer lugar del Índice de Capacidad de Coordinación Técnica, en los cuatro ejes evaluados: Coordinación y articulación; planeación y presupuesto; facilitadores y normatividad.

Entidad	Eje 1 Coordinación y articulación	Eje 2 Planeación y presupuesto	Eje 3 Facilitadores	Eje 4 Normatividad	ICTE
Querétaro	1	1	1	1	100
Coahuila	0.5	1	0.25	1	68.75
Tlaxcala	1	0.25	0.5	1	68.75
Guerrero	0.5	0.5	0.5	1	62.5
Morelos	0.5	0.5	0.5	1	62.5
Jalisco	0.5	0.5	0.5	1	62.5
Estado de México	0.5	0.5	0.5	1	62.5
Aguascalientes	0.5	1	0.25	0.5	56.25
Baja California	0.5	1	0.25	0.5	56.25
Baja California Sur	0.5	1	0.25	0.5	56.25
Tlaxcala	0.5	0.75	0.25	0.5	50
Veracruz	0.5	0.75	0.5	0	43.75
Veracruz	1	0.5	0.25	0	43.75
Sonora	0.5	0.75	0.25	0	37.5
Tucumán	0.5	0.5	0.5	0	37.5
Promedio Nacional	0.48	0.59	0.33	0.30	55.9
Nuevo León	0.5	0.25	0	0.5	31.25
Puebla	0.5	0.25	0	0.5	31.25
Durango	0.5	0.25	0.25	0	25
Colima	0.5	0	0	0	12.5
Quintana Roo	0.5	0	0	0	12.5
San Luis Potosí	0.5	0	0	0	12.5

Fuente: México Evalúa (2021). Hallazgos 2020 Seguimiento y evaluación del Sistema de Justicia Penal en México

3. Asociación de Correccionales de Americana (ACA).

La Asociación de Correccionales de Americana (ACA por sus siglas en inglés) fue creada para mejorar el sistema de justicia de los Estados Unidos de América, la cual se hace cargo de supervisar y otorgar las certificaciones internacionales de los sistemas penitenciarios en el mundo, que soliciten ser considerados para la obtención de esta.

Los estándares constituyen parámetros que determinan cómo deben realizarse y atenderse los servicios brindados por las autoridades penitenciarias dentro de un contexto de calidad. El proceso de certificación por parte de dicha Asociación implica someterse a la revisión de 142 estándares centrales en cada uno de los centros penitenciarios. La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro recibió el galardón “Águila Dorada” por la certificación total de los cinco centros penitenciarios de la entidad y de sus oficinas centrales.

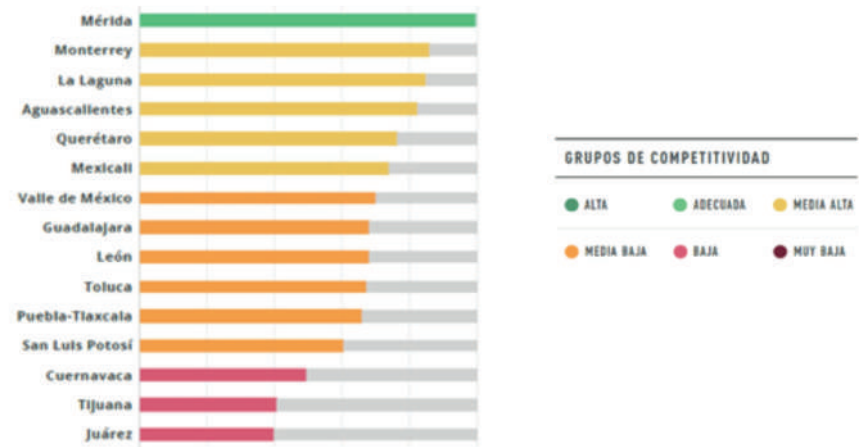
4. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es “un centro de investigación en política pública que propone soluciones efectivas a los desafíos más importantes de México. Apartidistas y sin fines de lucro”, propone “política pública para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos”.¹⁴

4.1 Sistema de Derecho.

En el Índice de Competitividad Urbana 2021 realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en el subíndice titulado “Sistema de Derecho confiable y objetivo (Derecho)”, que tiene como finalidad medir el entorno de seguridad pública y jurídica en las ciudades del país, Querétaro se encuentra en el lugar número 13 de las 69 ciudades estudiadas, ya que más de la mitad de los encuestados dijeron sentirse seguros en la calle.

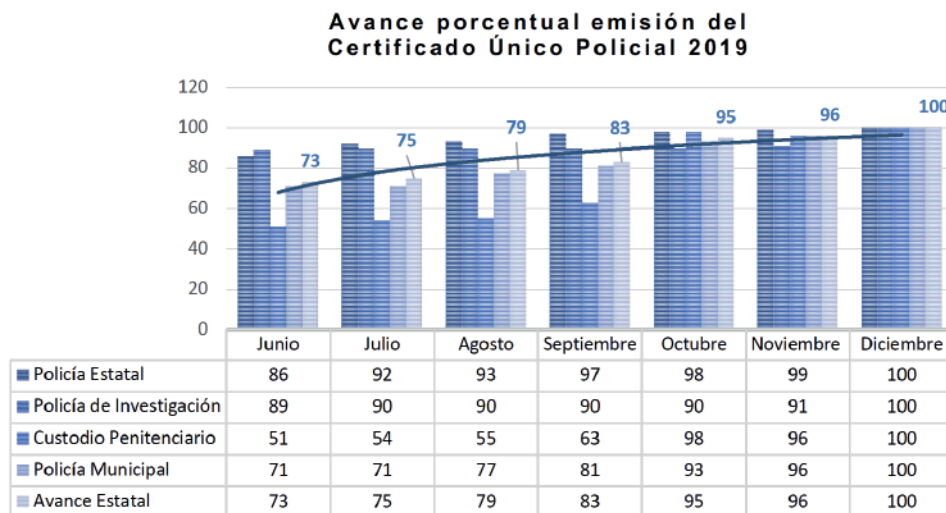
MÁS DE UN MILLÓN DE HABITANTES



Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad (2021). Índice de Competitividad Urbana 2021.

1. Profesionalización

Nuestro modelo de formación y mantenimiento de policías activos con capacidades profesionales es de los mejores en el país. Somos el Estado que, desde el año 2019, mantiene a todos los elementos policiales con el Certificado Único Policial que exige el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como un parámetro de confiabilidad policial. Destacando que el 25% del personal son mujeres.



Fuente: Elaboración propia. Centro Estatal de Evaluación y Control y Confianza del Estado de Querétaro.

Estatus CUP Dependencias Estatales y Municipales QUERÉTARO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Perfil	Elementos con CUP	Elementos sin CUP
Policía de Seguridad Pública Estatal	100.0%	0.0%
Policía de Investigación en Procuración de Justicia Estatal	100.0%	0.0%
Oficial de Guarda y Custodia Estatal	100.0%	0.0%
Policía de Seguridad Pública Municipal	100.0%	0.0%
Total	100.0%	0.0%

*El porcentaje de los resultados está calculado sobre el universo.

Fuente Universo: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública al 30 de octubre de 2021 (cifras estimadas de acuerdo al puesto y adscripción inscritas en el RNPS).
Fuente CUP: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública al 30 de octubre de 2021.

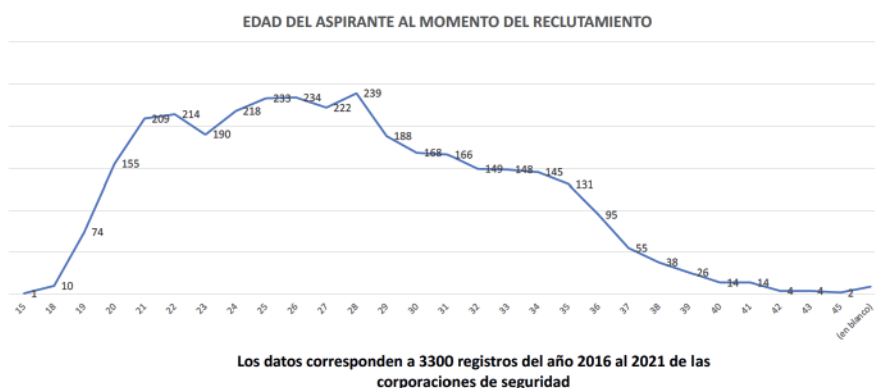
Además, en la rigurosidad de la selección, somos la única entidad que tiene un Banco de Perfil Genético de todos los elementos encargados de la seguridad, en los términos que establece la Constitución Local y la Ley de Seguridad del Estado, que además de los Policías y del personal de Custodia Penitenciaria considera a otros operadores responsables de la seguridad, como lo son investigadores del delito, Ministerios Públicos, Protección Civil, Peritos, y encargados de operar los Centros de Coordinación C4, el CIAS (Centro de Información y Análisis para la Seguridad) y desarrolladores de sistemas.

Los programas de formación inicial destacan por las horas de instrucción invertidas para la formación de los aspirantes a integrarse a una corporación, ya que las corporaciones más fortalecidas como la Fiscalía General del Estado, exigen el nivel de Técnico Superior Universitario, reconocido por las autoridades educativas federales y estatales.

De 2016 a 2021, las 106 convocatorias para policías motivaron 3300 registros de aspirantes, 53% solteros, con estudios de bachillerato el 77% y el 8% de licenciatura; destaca el hecho de que los aspirantes que avanzaron en los procesos de selección no tenían más de tres años de haber egresado de su último estudio escolarizado y que el rango de más frecuencia de edad fue entre los 22 y 28 años al ingresar a las corporaciones.

El 48% de los aspirantes ingreso a las corporaciones al aprobar los controles, procesos de aprendizaje y lograr las certificaciones correspondientes.

III. Grafica de edad de los aspirantes a Formación Inicial Única



Nuestra policía es joven, en edad vital y el 60% con menos de 10 años de servicio, sumando el 88% con menos de veinte años de trabajo, situación que se ha considerado para incrementar el estándar operativo en las instituciones.

Una estrategia vital para sostener la seguridad en el Estado será: mejorar los procesos de convocatoria, revisar los programas de formación para fortalecer el aprendizaje en el campo de las capacidades que requieren la operación del primer respondiente del delito, justicia cívica, los medios alternativos de solución de conflictos y establecer mejores mecanismos para la identidad institucional, con el mejoramiento del comportamiento público y privado.

**III. CONSULTA CIUDADANA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
PROGRAMA ESTATAL DE
SEGURIDAD DE QUERÉTARO**

2. Consulta Ciudadana para la Construcción del Programa Estatal de Seguridad de Querétaro.

La Consulta Ciudadana para la Construcción del Programa Estatal de Seguridad de Querétaro, a la que se hará referencia de manera posterior únicamente como Consulta Ciudadana, partió de la noción de la seguridad comprendida tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, tal como se ha expuesto con anterioridad.

En este sentido, es preciso resaltar la noción de seguridad comprendida en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, que en los artículos 3, fracción II y 10, fracción III disponen que la seguridad comprende la participación ciudadana que contribuya a mejorar las políticas públicas en materia de seguridad en el Estado. Es así, que la generación de esquemas de participación ciudadana es una de las bases que rigen la coordinación de las instituciones del Sistema Estatal de



Seguridad de Querétaro y por tanto un elemento sustancial en la elaboración e implementación del presente Programa.

Estas concepciones encuadran con la definición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que define a la seguridad ciudadana como el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Donde la seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.¹⁸

Para el diseño de la Consulta Ciudadana y de su herramienta, la encuesta, se tomó como margen de referencia las investigaciones y los datos obtenidos tanto de las fuentes ciudadanas como de las fuentes oficiales, se diseñó con una metodología propia, que permitiera la consulta de los ciudadanos para hacerlos partícipes del diseño del Programa Estatal de Seguridad. La utilidad de la encuesta como método de investigación científica tiene un amplio campo de aplicaciones derivado de sus



múltiples características, destacando la comparabilidad, oportunidad, comprensión y precisión. La encuesta presenta un enfoque metodológico múltiple, al ser exploratoria, descriptiva y causal.

Como uno de los principales objetivos se determinó el identificar cuáles son las conductas que afectan la armonía y convivencia social, tanto en la dimensión de conductas lícitas que rompen la convivencia, como en las ilícitas de conformidad con el orden legal establecido.

¹⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU) Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Sinopsis: Seguridad Ciudadana, Prevención de crisis y recuperación . 2013. Disponible en: <http://www1.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-andrecovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>

De igual manera, en la obtención de datos, se dejaron opciones abiertas para identificar situaciones que, no siendo comunes o representativas, su presencia implicaría un estudio focalizado y, en su caso, el diseño de estrategias adecuadas, particularmente en situaciones que revelaran comportamientos típicos que en otras entidades revelan la presencia de grupos delincuenciales de nivel que supera a la delincuencia local.

Se diseñó la muestra, estableciendo como meta inicial 5,004 encuestas, considerando metas específicas por cada municipio a efecto de mantener la proporcionalidad de la muestra.

Este ejercicio incluyente permitió a los ciudadanos de los dieciocho municipios del estado, tomar parte de este ejercicio democrático, en un periodo de levantamiento comprendido del 25 de octubre al 26 de noviembre del 2021, es decir, que tuvo una duración de 32 días.



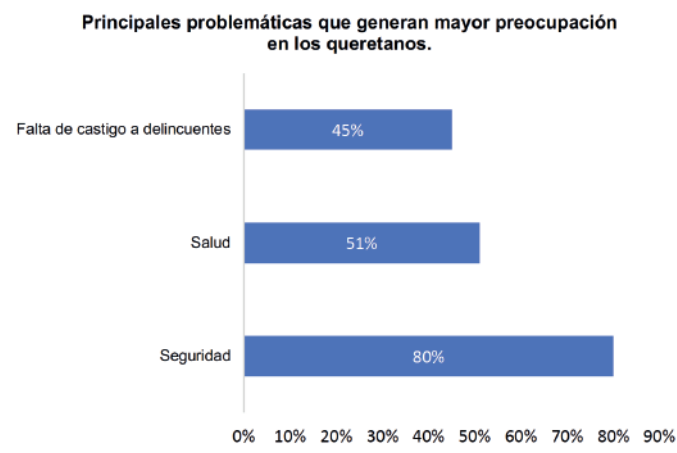
El ejercicio contó con una gran participación, con un total de 12,763 ciudadanos que superó en un 147% la meta establecida, un promedio de 400 ciudadanos por día durante cada uno de los 32 días de la Consulta Ciudadana. Con ese número de participantes se obtuvo un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 1.1388%.

La Consulta se realizó en dos formatos, uno electrónico con difusión en redes sociales permitiendo que cualquier ciudadano pudiera participar, a través de este formato se obtuvieron el 35.91% de las encuestas, y el segundo, a través de la realización de 377 foros presenciales en los 18 municipios del estado, donde participaron ciudadanos pertenecientes a los diferentes sectores de la sociedad queretana, como estudiantes universitarios, empresarios, taxistas, comerciantes, entre otros, siendo este formato el de mayor participación con un 64.09% de los ciudadanos. Cabe señalar que los participantes de los foros son liderazgos sociales de gremios, asociaciones, sectores y comunidades, lo que permitió acercarse a los diferentes grupos de la ciudadanía a través de la representatividad de sus líderes. La Consulta Ciudadana fue un ejercicio democrático y de participación ciudadana que priorizó la inclusión y accesibilidad.

De igual forma, cabe destacar la alta participación de las mujeres y de los jóvenes, pues el 58.7% de los participantes son mujeres y el 31% de los participantes son jóvenes de entre 18 y 29 años.

Con relación a la consulta por municipio, destaca que en todos se superó la meta propuesta y se mantuvo la representación proporcional en razón de su población, sin embargo, es necesario destacar la alta participación en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, Huimilpan, San Joaquín y Tolimán.

Al consultar sobre los cinco temas que más les preocupan a los queretanos se obtuvieron los siguientes resultados: la seguridad es un tema que le preocupa al 80% de los ciudadanos, seguida de la salud con un 51% y la falta de castigo a los delincuentes con un 45%.



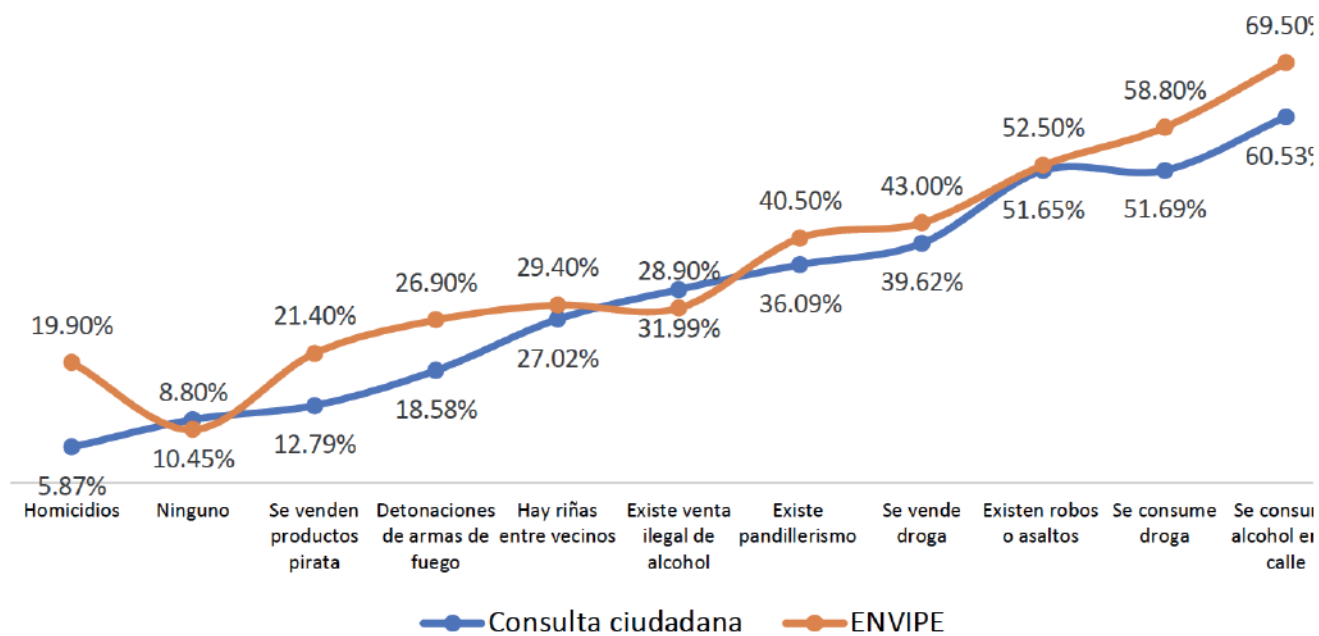
Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Esta información es plenamente coincidente con la que arroja la encuesta ENVIPE 2021 para Querétaro, antes citada, pues las tres principales preocupaciones de los ciudadanos, según INEGI, son la inseguridad, la salud y el desempleo, datos coincidentes con los resultados de la Consulta Ciudadana.

En el último año, el 67% de los ciudadanos manifestaron haber sido, ellos o algún familiar, afectados por un delito, siendo las conductas más frecuentes el robo en su domicilio, robo en vía pública, robo de autopartes, amenazas y robo de pertenencias dentro de su automóvil. Esta información se compara con los datos obtenidos de la ENVIPE 2021, donde sólo el 30.1% de los hogares tuvieron al menos una víctima de un delito, resultando los más comunes fraude y extorsión.

Respecto a la prevalencia de incivildades en el último año cerca de su hogar, se encontró que el consumo de alcohol en la calle es la conducta más prevalente, pues el 60.7% reportó la presencia de esta conducta, seguido del consumo de droga con el 52% y los robos o asaltos frecuentes con el 51%, datos coincidentes con la ENVIPE, donde se reportó que las conductas antisociales más frecuentes en Querétaro fueron el consumo de alcohol en la calle, el consumo de drogas y los robos o asaltos frecuentes.

Comparación de prevalencia de incivildades ENVIPE - Consulta ciudadana.



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Dentro de los datos más relevantes, se encuentra que, en el último año, las conductas que más frecuentemente afectaron a los ciudadanos fueron la basura arrojada en la calle, seguida de la molestia por el ruido excesivo de vecinos, los conductores manejando a exceso de velocidad, la alteración del orden público por personas alcoholizadas y los escándalos en la vía pública.

Conductas más sufridas por la ciudadanía



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Esta información se puede comparar con algunos datos de la ENSU 2021 que reportan que los baches en calles y avenidas, el alumbrado público insuficiente y la delincuencia son, a nivel nacional, las principales problemáticas de las ciudades.

Los ciudadanos respondieron sobre qué conductas han dejado de realizar para evitar ser víctima de un delito, entre ellas las más frecuentes fueron el salir de noche, permitir que los menores de edad salgan solos, llevar dinero en efectivo y viajar por carretera a otros estados.

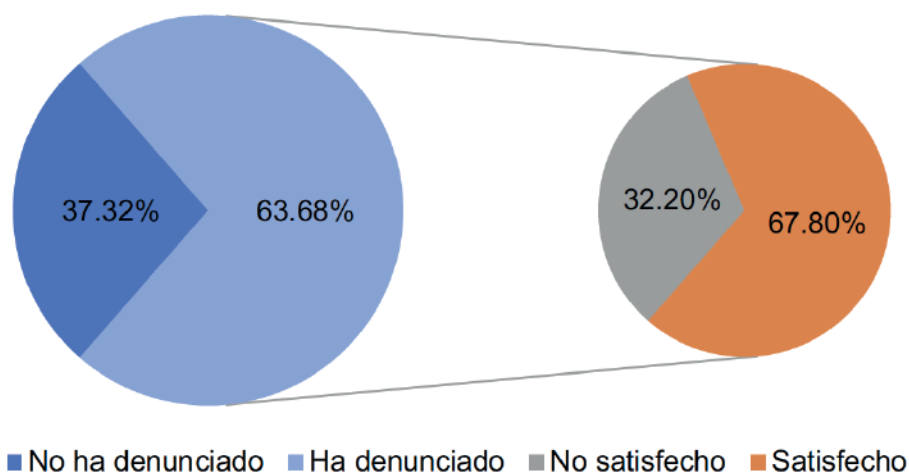
Conducta	Población
Tener a la mano los teléfonos de la autoridad.	44.56%
Cambiar o reforzar puertas o ventanas.	43.45%
Cambiar, colocar o reforzar cerraduras y/o candados.	38.43%
Hacer redes de chat con sus vecinos, conocidos o amigos.	37.13%
Instalar alarmas y/o videocámaras de vigilancia.	32.57%
Conformar grupos de vecinos vigilantes.	27.07%
Colocar o reforzar cercas, rejas, mallas ciclónicas o bardas.	26.70%
Contratar vigilancia privada en la calle o colonia.	10.19%
Ninguna.	10.02%

Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Por otra parte, las acciones que han realizado para evitar ser víctima de un delito destacan el tener a la mano los teléfonos de la autoridad, cambiar o reforzar puertas y ventanas, y el colocar o cambiar cerraduras o candados.

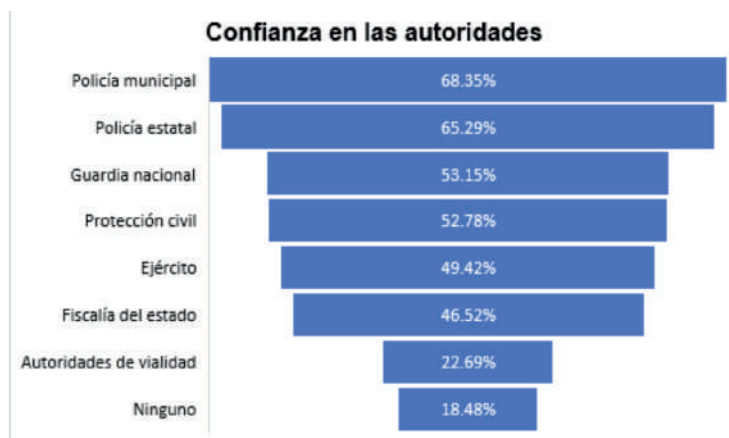
Se consultó a los ciudadanos sobre la atención que recibieron al denunciar o reportar una conducta o un delito, como resultados sobresalientes se encuentran que el 37% nunca ha denunciado. De quienes sí han denunciado, el 67.8% considera que recibió una atención adecuada y sólo el 32% considera que no recibió una atención adecuada, el 80% reconoció haber recibido un trato amable, mientras que el 59% mencionó que el resultado de la denuncia no cumplió las expectativas que esperaba de su denuncia.

Atención que recibió al denunciar o reportar una conducta o un delito



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

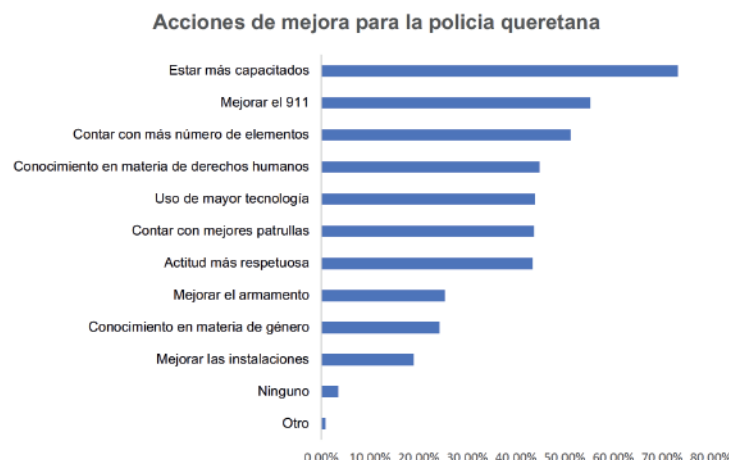
Destaca la confianza reflejada en las autoridades municipales, pues el 68.3% de los ciudadanos, expresaron tener algún grado de confianza en las mismas, dato coincidente con la ENSU de septiembre 2021 que indica que el 64.9% de los consultados en la ciudad de Querétaro confía en las autoridades municipales, y contrastando con el contexto nacional donde solo el 49% de los mexicanos confían en las corporaciones municipales de seguridad.



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

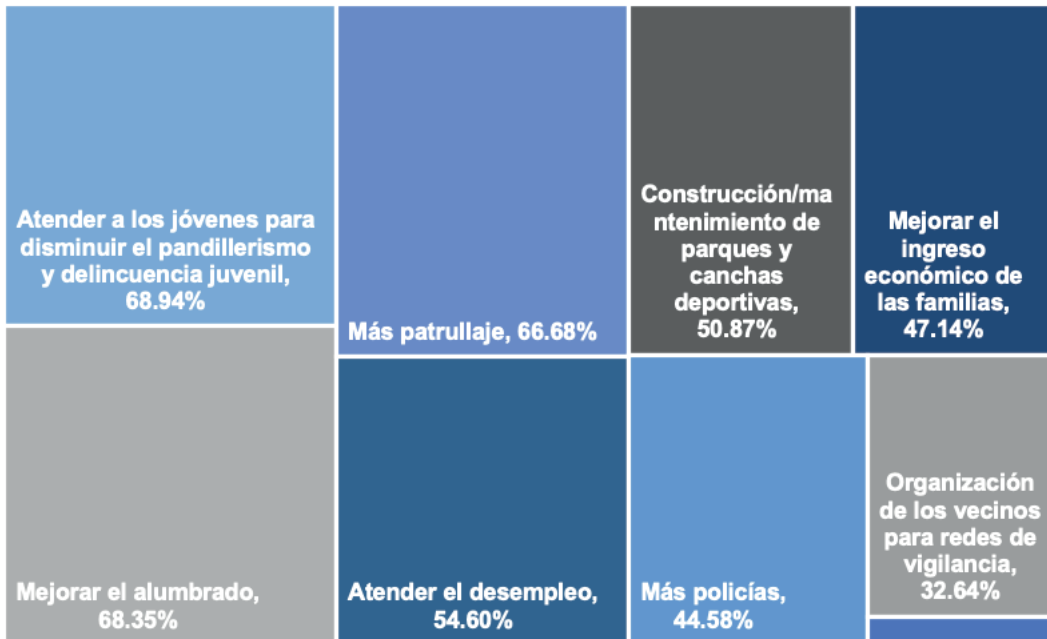
En este rubro, también llama la atención que solo en un municipio del estado la ciudadanía confía más en las instituciones de seguridad federales que en las policías municipales o estatales, contrastando con los datos nacionales donde, según la ENSU 2021, el ejército es la segunda institución que más inspira confianza con un 85.7% de los ciudadanos y la Guardia Nacional la tercera con un 77.7%. Lo antes expuesto se complementa con el resultado de la pregunta sobre si los ciudadanos conocen personalmente a sus autoridades de seguridad, siendo la principal respuesta el “no”, con un 69% de los encuestados.

En relación con la percepción de acciones de mejora en la seguridad, los encuestados destacan el atender a los jóvenes para disminuir el pandillerismo, la mejora del alumbrado público y el incremento del patrullaje, así como mayor capacitación de los elementos, la mejora del 911 y el contar con un mayor número de elementos.



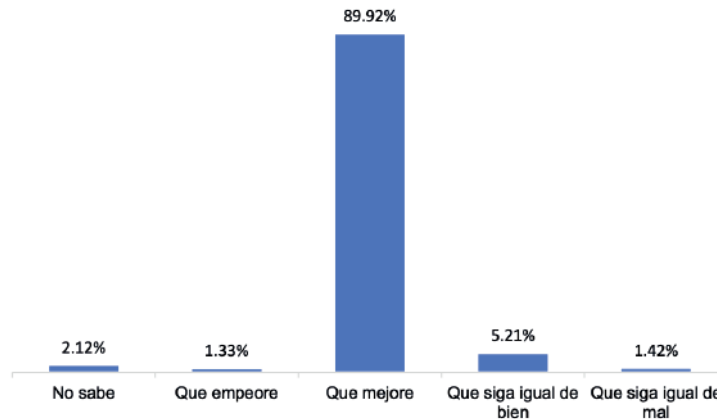
Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Acciones para la mejora de seguridad



Esta información se asocia con que el 89% de los ciudadanos esperan que la seguridad en su municipio mejore a pesar de que el 74.4% de los consultados considera que su demarcación es igual o más segura que las demás del estado.

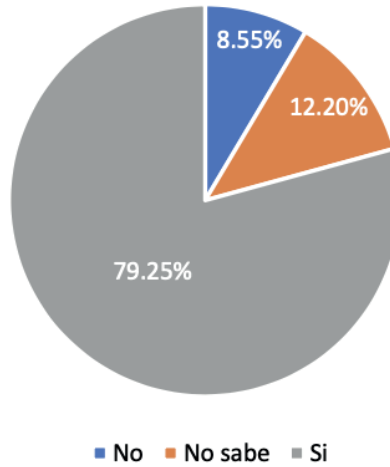
Expectativa de seguridad en su municipio



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

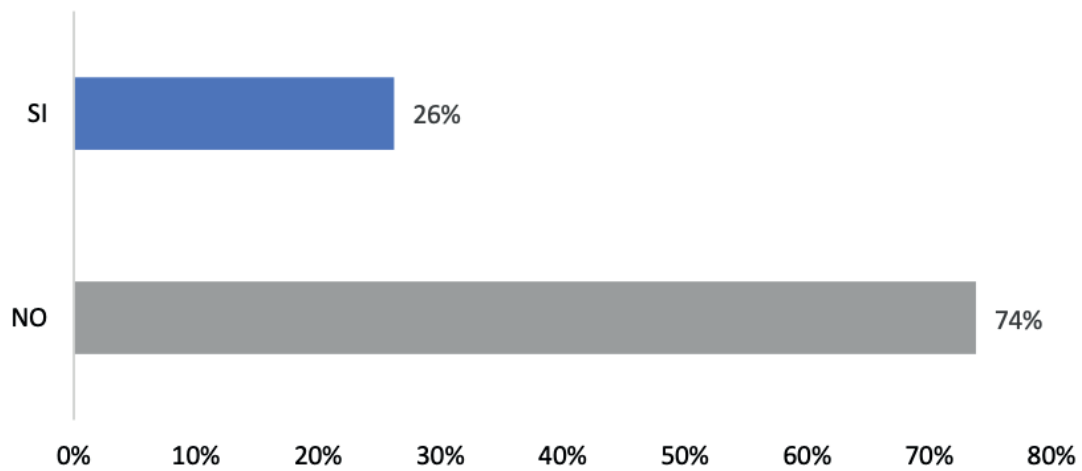
Es importante nombrar los hallazgos en relación al involucramiento de los ciudadanos en la seguridad, el 94.18% de los encuestados consideran que la participación ciudadana es importante para mejorar la seguridad, el 79% estaría de acuerdo en involucrarse en grupos de organización vecinal con el fin de prevenir delitos, sin embargo, el 74% no conoce la existencia de algún programa para contribuir en la seguridad y solo el 9% de los encuestados actualmente están participando en algún mecanismo de contribución ciudadana en seguridad.

Ciudadanía que estaría dispuesta a participar en grupos de organización vecinal



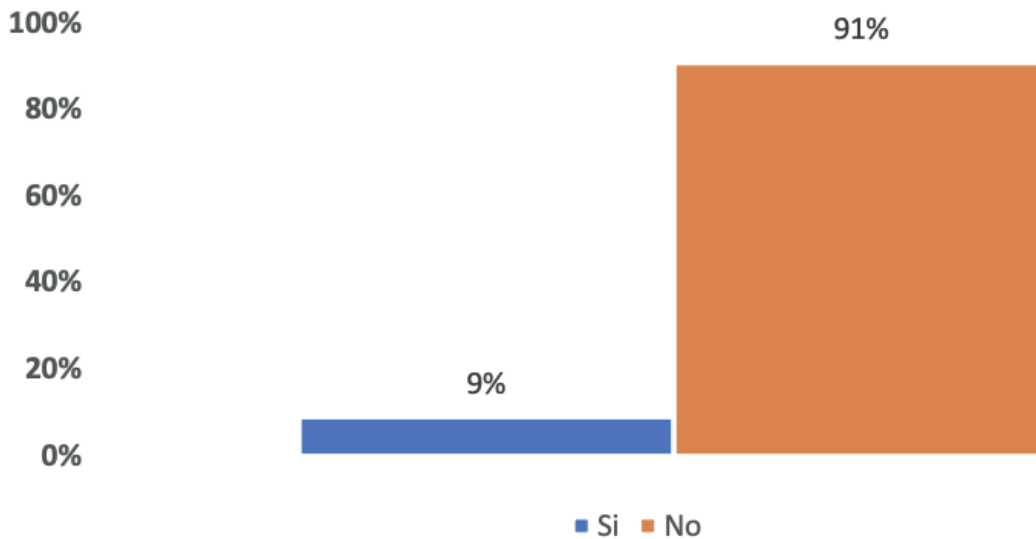
Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Ciudadanos que conocen de la existencia de algún programa de la autoridad para la participación ciudadana en materia de seguridad



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Ciudadanos que forman parte de algún programa creado por la autoridad para la participación ciudadana en materia de seguridad.



Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

2. Estadísticas 911.

Durante el 2019 en el Estado se registraron 1,108,549 llamadas al 911; 1,108,549 en el 2020, y 1,325,850 en 2021. En estos tres años el volumen de llamadas incrementó en un 23.50%.

Cabe destacar que el promedio de duración de las atenciones brindadas por medio del 911 tuvo una reducción del 15.03% en el tiempo de atención a las llamadas del 2019 al 2021.

En relación con las llamadas procedentes, el 52.79% fueron de atención a la ciudadanía ante hechos no delictivos ni incivildades, el 24.07% para la denuncia de la probable comisión de un delito y el 23.14% para el reporte de la probable comisión de una falta administrativa.

Tipo de atención brindada	2019	2020	2021	Promedio
Asistencia	52.09%	52.39%	53.90%	52.79%
Delito	24.88%	24.78%	22.55%	24.07%
Falta administrativa	23.03%	22.83%	23.55%	23.14%

Fuente: elaboración propia con base en Consulta Ciudadana (2021).

Durante el 2021, al desglosar el porcentaje de llamadas recibidas por la posible comisión de una falta administrativa, se tiene que las tres principales problemáticas reportadas fueron:

1. Presencia de persona agresiva (31.09%).
2. Ruido excesivo (15.54%).
3. Alteración del orden público por persona alcoholizada (12.58%).

Durante el 2021 las tres principales problemáticas reportadas como probable comisión de un delito fueron:

1. Reporte de riñas o peleas clandestinas (22.44%).
2. Actos relacionados con la familia (17.70%).
3. Actos relacionados con la seguridad colectiva (4.04%).

Consideraciones finales acerca de la Consulta Ciudadana para la Construcción del Programa Estatal de Seguridad de Querétaro.

Es importante partir de la concepción jurídica de que, en el Estado de Querétaro, la seguridad es un derecho humano, que obliga a las autoridades a mantener la tranquilidad de los espacios públicos, salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, así como preservar el orden público y la paz social, estas condiciones requieren de un marco normativo y de una cultura de la legalidad, donde todos los miembros de la sociedad contribuyan en favor de la seguridad.

La Consulta Ciudadana para la Construcción del Programa Estatal de Seguridad de Querétaro se implementó con una metodología propia, que permitió la participación de ciudadanos de todo el estado al priorizar la inclusión y accesibilidad en el diseño e implementación de la Consulta. Esto representó un ejercicio histórico por su amplia participación e inclusión democrática.

Como resultados sobresalientes se destaca que las y los queretanos consideran que la seguridad es una preocupación para la mayoría de la población, no obstante, reconocen la importancia del rol de la ciudadanía para mejorar la seguridad.

La población queretana confía en la corporación estatal y en las corporaciones municipales de seguridad, esto a pesar de no conocer de manera personal a las autoridades, es decir, que la confianza se centra en la institución no en una persona en particular.

¹⁹ Capítulo III del Título Primero, Sección Primera del Libro Segundo Parte Especial. Código Penal para el Estado de Querétaro. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Publicado en fecha 23 de Julio de 1987.

²⁰ Título Único de la Sección Segunda del Libro Segundo Parte Especial. Código Penal para el Estado de Querétaro. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Publicado en fecha 23 de Julio de 1987.

²¹ Título Primero, Sección Tercera del Libro Segundo Parte Especial. Código Penal para el Estado de Querétaro. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Publicado en fecha 23 de Julio de 1987.

Aunque los ciudadanos reconocen realizar algunas conductas y evitar realizar otras para prevenir el ser víctimas de un delito, se puede identificar que se han privilegiado acciones personales y no comunitarias, lo que evidencia áreas de oportunidad para mejorar la seguridad en las comunidades, con la importancia de promover la identidad, sentido de pertenencia y la empatía en la comunidad.

La petición ciudadana es para encontrar las formas y mecanismos que le permitan participar activamente para el mantenimiento de la seguridad.

En Querétaro la seguridad está enfocada sobre la convivencia comunitaria, con un margen de referencia que es la ley, la convivencia requiere, como dice nuestra constitución, de la contribución de los ciudadanos para la preservación de la seguridad, lo que implica el respeto a los demás y el respeto a la ley, esto es el ejercicio más básico de democracia en una sociedad.

Para pasar al siguiente nivel es necesario trabajar con la sociedad para mejorar la seguridad, haciendo al ciudadano un actor principal de paz, pues la mejor manera de mantener la armonía es trabajar con las propuestas líneas y acciones que generen las y los queretanos para mantener la convivencia y armonía social.

IV. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

El diagnóstico de la situación actual de la seguridad en el Estado, al nivel de cada uno de los 18 municipios y el contraste de la entidad en el concierto federal, establece avances reales que hacen de Querétaro en materia de seguridad y justicia penal un referente nacional en diversos aspectos, destacando el uso de la tecnología, el marco jurídico progresivo en Derechos Humanos y la capacitación unificada para generar capacidades básicas y unicidad de comprensión de los modelos sistémicos que operan en las instituciones.

En este sentido, se revela una aceptable confianza en las instituciones de seguridad e incluso son evaluadas por especialistas como de las mejores del país. El uso de dispositivos electrónicos para la toma de la denuncia a los ciudadanos en el lugar de los hechos ante conductas delictivas, o donde se encuentre después de éstas, es un mecanismo único en el país para acercar los servicios de justicia penal a los ciudadanos y facilitar su denuncia.

Otro aspecto relevante que destaca por su singularidad es que, en la mayoría de los municipios de Querétaro la ciudadanía tiene más confianza en la policía municipal respecto de otras corporaciones, incluyendo al propio ejército nacional, situación contrastante con lo que ocurre en muchos municipios del país. Este es un dato de especial trascendencia respecto de los modelos de gestión en las corporaciones policiales, específicamente sus procesos de servicio profesional de carrera, control de confianza y esquemas de integridad para combatir la corrupción.

No obstante, destacan las áreas de oportunidad que la estadística oficial, los estudios de especialistas y la respuesta directa de la ciudadanía en las fuentes analizadas exponen, mismas que a continuación se mencionan:

En orden de prioridad, mantener la eficacia punitiva de los delitos de alto impacto es una demanda social derivada de la percepción, cierta o no, del ciudadano de que, éstos son generados por la delincuencia organizada.

Es importante puntualizar la información a la incidencia delictiva, pues los delitos patrimoniales representan el grupo de delitos más frecuentes, destacando que solo uno de cada diez es realizado con violencia. En este sentido es relevante señalar que el segundo delito más frecuente son las lesiones, que en conjunto con los robos representan más del 50% de los delitos, seguidos de las amenazas, llamadas telefónicas de carácter extorsivo y la violencia familiar.

La convivencia comunitaria es quebrantada por ciudadanos que afectan a sus vecinos con ruido excesivo, especialmente en horas de descanso, personas agresivas o ingiriendo bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en la vía pública.

Los diversos mecanismos de registro, principalmente el 911, a pesar de las áreas de oportunidad derivadas de la alta demanda de reportes, reflejan que el mayor volumen de eventos registrados son los concernientes a comportamientos de incivildad, cuyo tratamiento se caracteriza por la competencia de sanción correctiva a cargo de las autoridades municipales.

Por último, la principal área de oportunidad es aprovechar la demanda ciudadana para participar en la construcción de la seguridad de sus comunidades. Hay una notable conciencia de la corresponsabilidad ciudadana en la mejora de su calidad de vida, que se refleja en el firme deseo de participar en los programas que las autoridades implementen para ello.

En Querétaro, la estrategia en seguridad es una de las políticas públicas de mayor importancia para la administración estatal y municipales, que en este contexto se articulará desde tres planos integrados, cuya ejecución armónica y con simetría institucional permitirá alcanzar las metas del cuadro de mando que cada una de las instancias de seguridad, en términos de su facultad y competencia legal, determinen en sus planes y programas institucionales.

En el primer plano se definen las políticas del programa, como declaración conjunta de los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro, para atender el mandato constitucional de que la seguridad es una función única del estado mexicano, que requiere ejecutarse por los gobiernos federal, estatales, municipios y Ciudad de México, en términos del párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El segundo plano son las líneas estratégicas que definen la ruta del trabajo institucional, estableciendo los objetivos y la descripción de los resultados esperados. La dimensión de este plano se encuentra en la complementariedad de objetivos y la transversalidad de las acciones sistémicas, respetando siempre las soberanías municipales, las autonomías constitucionales y las competencias legales de cada instancia pública de seguridad.

Por último, en el tercer plano, el cuadro de mando corresponde a los programas específicos que se implementarán con base a la coordinación, colaboración institucional y visión unificada para lograr el objetivo del Programa.

V. POLÍTICAS DEL PROGRAMA

Para alcanzar el objetivo del Programa se han establecido un conjunto de políticas programáticas cuya presencia constante y efectiva en el actuar institucional permite orientar la organización de las instancias públicas y controlar el quehacer cotidiano de los servidores públicos para lograr las transformaciones, adecuaciones o mejoras en los contextos de actuación social, considerando la inclusión y participación comunitaria, así como el respeto a los Derechos Humanos.

1. Coordinación.

En materia de seguridad la coordinación es un mandato constitucional comprendido en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que la Federación, Estados y Municipios integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la consecución de los fines de seguridad pública, que comprende la prevención, investigación y persecución de delito, así como la sanción de infracciones administrativas.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 10 posibilita que los Estados en sus respectivas leyes retomen la coordinación con el objeto de asegurar la eficacia de la seguridad pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 2 reconoce el derecho fundamental a la seguridad, por lo que los ciudadanos y autoridades se encuentran obligados a contribuir para tener un ambiente seguro. Esta idea es retomada por la Ley de Seguridad para el Estado, que señala como fines de la seguridad pública: salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, y preservar el orden público y la paz social.

En este tenor, podemos concluir que la coordinación es un mecanismo por el que se logra una unidad de esfuerzo, necesaria para alcanzar el cumplimiento de objetivos propuestos, las partes actúan con un mismo fin, logrando una cohesión institucional a partir de la articulación de reglas para lograr los fines en materia de seguridad.

2. Presencia y respuesta.

Las sociedades se enfrentan a múltiples formas y manifestaciones de violencia, la seguridad no es un concepto reducible a la atención de un evento delictivo, por el contrario, se plantea la necesidad de generar certidumbre en la ciudadanía a través del cambio de estrategias policiales e interacción con los ciudadanos para generar un vínculo de confianza, impactando así la imagen policial.

El concepto de seguridad que inicialmente imponía al policía la función de protector del Estado asignándole una función represiva, ha transitado a la visión de seguridad ciudadana que busca, mediante la participación de los ciudadanos, preservar la vida y proteger la integridad física, a la par de generar ambientes pacíficos para la convivencia social y el desarrollo de las personas.

Esta tendencia obliga a las administraciones a redirigir sus acciones a la prevención del delito, privilegiar la resolución de conflictos a través de la participación comunitaria con la guía del Estado en la figura de los policías. La presencia del policía de manera estratégica buscando la cercanía como un miembro más de la comunidad, le brinda a los ciudadanos paz y seguridad, abona a generar relaciones de confianza en las que las comunidades participan de manera activa con las autoridades para mejorar su ambiente.

La cercanía no es sinónimo de participante involucrado sino un requisito de profesionalismo del policía de proximidad que requiere conocer los contextos sociales, las dinámicas comunitarias y las diversas correlaciones del tejido social específico, para lo cual la institución debe de aportar información que le permita que las capacidades de gestión interpersonal de lo operativo sean más eficientes en sus funciones de Agente de acceso a la justicia para el ciudadano.

3. Servir y Proteger.

Los policías desempeñan una función esencial para el Estado, pues se encargan de atender eventos delictivos y buscan crear ambientes seguros para la sociedad, convirtiéndose en agentes activos dentro de la comunidad para la solución de conflictos, tomando un rol de facilitadores de la convivencia social.

Para desempeñar su labor de manera efectiva el policía debe conocer la comunidad en la que trabaja, lo que le dota de sensibilidad social, su presencia y el servicio brindados deben de ser estratégicos para la atención de la comunidad, de tal forma que cada una de sus acciones se materialice en el plano de la realidad diaria de las y los queretanos, con una labor con estricto apego al marco normativo enfocada en la solución de los conflictos de la comunidad.

Este enfoque de servicio efectivo para la comunidad mejora la percepción ciudadana, el reconocimiento y respeto por parte de la colectividad hacia la función policial, que se legitima con la confianza entre el ciudadano y la autoridad. Al comprender que la labor policial no es esporádica, sino que es permanente a través de la atención preventiva y orientación al ciudadano que lo necesite.

El desarrollo de la protección y del servicio en el marco del actuar policial implica entonces un proceso de reingeniería institucional donde las políticas públicas se dirijan a la realidad comunitaria con sensibilidad, inteligencia y eficacia en las prácticas. La reformulación es transversal e integral y con miras a la protección de los derechos de las y los ciudadanos.

4. Participación Comunitaria efectiva.

La participación comunitaria es uno de los componentes de un gobierno abierto, modelo de gobernanza que prioriza la rendición de cuentas de los servidores públicos. En el marco de este Programa, el involucramiento de la ciudadanía tiene como uno de sus objetivos, la rendición de cuentas del actuar de las corporaciones de seguridad que se traducen en el acceso a la justicia en el ámbito de su competencia jurídica, como lo es la toma de la denuncia, el man-

tenimiento al respeto de las normas de conducta de convivencia y la participación en la mediación de conflictos comunitarios.

Como otro de los objetivos de la participación comunitaria en este Programa, se encuentra la construcción de seguridad a través de la contribución de la población en la preservación de la tranquilidad y paz social, lo que se puede explicar como un ejercicio democrático en el que todos los ciudadanos se convierten en actores centrales y corresponsables de la armonía social.

Con este enfoque integral se consideraron los elementos para la integración de un programa estatal de participación comunitaria para la prevención del delito, mismo que tendrá dos dimensiones, la preventiva, dirigida a la población más susceptible a la posible comisión de incivildades, y la de reinserción, orientada a la población que ya incidió en conductas delincuenciales o infracciones.

La prevención incluirá múltiples acciones a efectuarse en coordinación entre las diversas dependencias estatales y municipales que tienen competencia o relación con los diversos factores que repercuten en la sana convivencia y la paz social. En este programa se pondrá atención prioritaria a la promoción y respeto de los Derechos Humanos de las personas, atención a la juventud, el fomento a la cultura de la legalidad, la promoción de una vida saludable, el respeto y confianza en la Policía de Proximidad Queretana, así como el reforzamiento de la identidad de los queretanos.



VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

VI. LÍNEA ESTRATÉGICA

VI.1 Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO

La construcción del modelo de proximidad de la Policía Queretana mediante la profesionalización de los policías, integrantes de las instituciones estatal y municipales, con la adquisición de competencias que le distingan por su eficacia como agente de acceso a la justicia, con capacidades y habilidades para proteger y servir a la ciudadanía en el exacto cumplimiento de la ley que rige sus funciones y el debido respeto a los derechos humanos, especialmente los grupos de mayor vulnerabilidad.

Acción estratégica (7)	Programas (16)	Impacto buscado
<p>1. Fortalecimiento de la carrera policial</p>	<p>1. Actualización del perfil de ingreso y egreso de la formación inicial única policial. 2. Fortalecimiento del programa de Integridad Policial (combate a la corrupción). 3. Transparencia en los procesos de promoción, sanción, estímulo y retiro, con participación ciudadana. 4. Establecimiento de programas de estímulos y reconocimientos del actuar policial, incluyendo reconocimientos desde la ciudadanía. 5. Implementación o mejora de los órganos de carrera policial de cada corporación.</p>	<p>Contar con la policía más profesional del país, por su alta capacitación y confiabilidad.</p>
<p>2. Certificaciones de capacidades profesionales con los más altos estándares nacionales.</p>	<p>1. Certificaciones en materia de DDHH. 2. Certificaciones a unidades o grupos de operación especializada.</p>	
<p>3. Formación básica unificada y alta especialización en funciones diferenciadas.</p>	<p>1. Actualización de los planes de estudio y contenidos de la formación inicial única y capacitación continua. 2. Entrenamiento y capacitación diferenciada de acuerdo con las funciones legales de las policías, incluyendo las diferenciaciones de policía preventivo, policía de investigación, policía de custodia penitenciaria y policía procesal.</p>	
<p>4. Certificación de centros o institutos de formación profesional, mediante la acreditación de su administración, programas de formación o capacitación y el cuerpo docente.</p>	<p>1. Mantenimiento o certificación de todos los centros de formación policial del Estado.</p>	

<p>5. Mantener certificado único policial en todas las corporaciones y obtener las certificaciones de conocimientos debidos o de especialistas, en materias de derechos humanos.</p>	<p>1. Programa de evaluación de siete competencias profesionales y permanente actualización.</p>	
<p>6. Lograr más academias de formación básica para buscar más y mejores policías.</p>	<p>1. Implementar nuevo mecanismo de convocatoria a aspirantes 2. Mejora de las prestaciones sociales. 3. Incrementar el ingreso real del número de policías operativo en 100 elementos más anualmente.</p>	
<p>7. Adquisición y actualización permanente de las capacidades profesionales para realizar su función con perspectiva de género.</p>	<p>1. Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana en los procesos de capacitación y profesionalización policial. 2. Desarrollar capacidades para la vinculación de la policía con la ciudadanía, especialmente jóvenes y grupos vulnerables.</p>	

VI.2 Gestión de las corporaciones policiales con enfoque de actuación preventivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar el Nuevo Modelo de Gestión para la Policía Queretana, con base en la coordinación institucional, para establecer mecanismos de protección y servicio a la ciudadanía, apoyado en el uso de tecnologías que permita atención personalizada y la participación ciudadana para la prevención social del delito y la violencia.

Acción estratégica (5)	Programas (27)	Impacto buscado
<p>1. Consenso de las corporaciones policiales en el estado para priorizar objetivos relevantes para la seguridad en el Estado, que permitan la implementación y evaluación con participación comunitaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de instalaciones de seguridad para la coordinación operativa y de tecnologías de a información entre las corporaciones de seguridad. 2. Consolidación de la red de comunicación para la seguridad con el criterio de la redundancia. 3. Incrementar la infraestructura de videovigilancia. 4. Desarrollo o adquisición de dispositivos de inteligencia para el fortalecimiento de las acciones de videovigilancia y monitoreo. 5. Incrementar el número de arcos lectores para el blindaje del estado y la optimización en la respuesta policial. 6. Mejora del equipamiento de las policías. 	<p>Simetría de capacidades y actuación institucional.</p>
<p>2. Marco jurídico adecuado al funcionamiento de las corporaciones policiales en el estado para garantizar el respeto a los DDHH y los enfoques y perspectivas de trabajo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma al Código Penal. 2. Reforma a leyes orgánicas. 3. Reforma a reglamentos orgánicos. 4. Adecuación de órganos y áreas de las instituciones. 5. Firmas de acuerdos, convenios, protocolos y demás instrumentos jurídicos que hagan factible la operación de las instituciones. 	<p>Cumplir con el principio de legalidad y dar certeza jurídica al gobernado.</p>
<p>3. Uso de tecnologías para el análisis predictivo, la promoción de las denuncias y reportes a los números de emergencia y denuncia anónima, para responder de manera pronta y eficiente con elementos capacitados y equipados para el cumplimiento de sus funciones legales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo o adquisición de tecnología para el análisis de datos que incluya la comisión de delitos, faltas administrativas y accidentes viales, entre otras novedades. 2. Desarrollo o adquisición de tecnología para la gestión del número único 911. 3. Incorporación del Parte Único de Novedades en la Operación Policial. 	<p>Modernización permanente de las herramientas aplicadas a la seguridad.</p>

<p>3. La protección de la ciudadanía en sus libertades, derechos y garantizar la tranquilidad y paz de los espacios públicos partirá de uso de tecnologías para el análisis predictivo, la promoción de las denuncias y reportes a los números de emergencia y denuncia anónima, para responder de manera pronta y eficiente con elementos capacitados y equipados para el cumplimiento de sus funciones legales.</p>	<p>4.Coordinación normativa entre los municipios y el estado para el uso de tecnologías en la operación policial. 5.Fortalecimiento del entrenamiento de la Policía Queretana en el uso de tecnologías para la seguridad. 6.Adquisición de equipos y dispositivos tecnológicos para los elementos de las corporaciones de seguridad. 7.Fortalecimiento de la policía cibernética. 8.Uso de herramientas y aplicativos para la adecuada interacción entre las corporaciones policiales y los ciudadanos. 9.Desarrollo o adquisición de tecnología para permitir el uso personalizado, y la satisfacción del usuario para diversos trámites relacionados la seguridad. 10. Fortalecer la capacitación en el Protocolo del Primer Respondiente en todos los elementos de las corporaciones de seguridad.</p>	<p>Modernización permanente de las herramientas aplicadas a la seguridad.</p>
<p>4. Mayor presencia policial para la preservación de la sana convivencia y la tranquilidad social.</p>	<p>1.Generar programas de mayor presencia y respuesta coordinada en actividades de contingencia o de alto riesgo. 2.Implementar programas de información sobre le buen uso de los números de emergencia por parte de la ciudadanía, como ejercicio de colaboración y responsabilidad en favor de la comunidad</p>	<p>Mejorar la rapidez y calidad de respuesta de la autoridad.</p>

<p>5. Construcción de redes ciudadanas para participar en temas de civilidad y convivencia comunitaria, identificar los fenómenos delictivos y faltas administrativas.</p>	<p>1.Creación de un programa coadyuvante de la reinserción social dirigido a evitar la reincidencia Comunicar asertivamente en general y en particular las acciones de la totalidad de las corporaciones de seguridad y justicia del estado con énfasis en la participación ciudadana. 2.Construir y elaborar campañas de difusión de los programas asistenciales derivados de los modelos de operación de seguridad. 3.Implementación de campañas de comunicación para el involucramiento ciudadano en la seguridad, así como para la difusión de las acciones de las corporaciones de seguridad que permita la interacción con los ciudadanos enfocado en adicciones. 4.Difusión y promoción de la denuncia para incrementar los reportes y las denuncias.</p>	<p>Impactar la percepción de necesaria colaboración de la ciudadanía en la construcción de la seguridad.</p>
---	--	--

VI.3 Policía de Proximidad Queretano como Agente del Derecho Humano de Acceso a la Justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar el nuevo Modelo de Policía de Proximidad Queretana, como agente facultado para el uso de la fuerza legal, que cumple eficazmente su función de dar acceso a la Justicia a los ciudadanos, al aplicar el protocolo de primer respondiente ante la posible comisión de un delito, vigilar el respeto a las normas de convivencia y civilidad y, en su caso, emplear los mecanismos alternativos de solución de conflictos, buscando la participación de la comunidad, organizada de manera previa en colaboración en la situación concreta.

Acción estratégica (4)	Programas (14)	Impacto buscado
<p>1. Promover la elaboración, aprobación y publicación de los Programas de Seguridad en cada uno de los municipios del estado, por las instancias competentes.</p>	<p>1. Elaboración de diagnóstico de Seguridad Pública Municipal. 2. Aprobación del Programa de Seguridad Municipal, conforme a los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Seguridad. 3. Implementación del Programa conforme a los contextos de cada municipio y de sus comunidades.</p>	<p>Mejorar la Coordinación Interinstitucional y orientar los objetivos</p>
<p>2. Fortalecer la capacitación en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente del Delito, en el Modelo de Justicia Acusatorio Penal que funciona en el Estado.</p>	<p>1. Diagnóstico de capacidades a todas las corporaciones. 2. Formar unidades especiales de análisis de grupos delictivos de alto impacto.</p>	<p>Mejorar el combate a la impunidad mediante la actuación policial.</p>
<p>3. Mantener y fortalecer los Grupos de trabajo para la Coordinación Interinstitucional en los tres niveles de Gobierno.</p>	<p>1. Dar naturaleza legal de Instancia Pública al Grupo de Trabajo de Coordinación Estatal. 2. Fortalecer los mecanismos de intercambio de información interinstitucional para hacer más efectiva la prontitud de respuesta y la certeza de la misma, de acuerdo a las facultades legales que corresponden a las instancias.</p>	<p>Mantener la estrategia constitucional de la coordinación para unir esfuerzos contra la delincuencia especialmente la de impacto regional o nacional.</p>
<p>4. Consolidación y expansión del Modelo de Justicia Cívica Oral.</p>	<p>1. Promover la homologación de las normativas aplicables a la Justicia Cívica, en particular en el catálogo de faltas administrativas. 2. Construcción y/o adecuación de la infraestructura física y tecnológica para la adecuada implementación del modelo de Justicia Cívica. 3. Involucramiento total de los jueces cívicos y de las dependencias municipales de servicios públicos en los procesos del modelo de Justicia Cívica Oral.</p>	<p>Incrementar la punición a los comportamientos que rompen la convivencia comunitaria.</p>

Acción estratégica (4)	Programas (14)	Impacto buscado
4. Consolidación y expansión del Modelo de Justicia Cívica Oral.	4. Creación de programas que propicien la participación comunitaria.	Incrementar la punición a los comportamientos que rompen la convivencia comunitaria.
5. Implementación de la Policía de Proximidad con capacidades para aplicar medios alternativos en solución de conflictos comunitarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de adecuación del Marco Jurídico estatal y municipal. 2. Programa de formación de unidades de policía del Estado y Municipales. 3. Programa de vinculación ciudadana. 	Promover la paz y civilidad comunitaria.

VI.4 Procurar que los ciudadanos se involucren en acciones concretas para la construcción de la seguridad en su comunidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar el Programa Estatal para la Procuración de la Participación Comunitaria en la Prevención del Delito, la Violencia y Conductas de Incivilidad, con enfoque de Género, Inclusión y respeto a los Derechos Fundamentales, que establezca las acciones institucionales de carácter transversal, integral e interinstitucional, dirigidas a la atención de problemáticas de la comunidad derivadas de adicciones, violencia urbana, de género, familiar o infracción a las normas de vialidad, con prioridad en los grupos más vulnerables.

Acción estratégica (1)	Programas (4)	Impacto buscado
1. Implementar el Programa Estatal para la Procuración de la Participación Comunitaria en la Prevención del Delito, la Violencia y Conductas de Incivilidad, con enfoque de Género, Inclusión y respeto a los Derechos Fundamentales.	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de programas de impacto social enfocados en adicciones, violencia urbana, violencia de género y controversias vecinales a partir del análisis de indicadores de la Justicia Cívica Oral y Justicia Cotidiana.2. Promover mecanismos que permitan la participación de los ciudadanos para preservar la sana convivencia y promover la cultura cívica y de la legalidad.3. Elaboración de programas para la atención de los jóvenes dirigidos a la prevención y disuasión de conductas de riesgo, la promoción de la cultura vial, cívica y de la legalidad.4. Elaboración de programas de participación comunitaria.	Fortalecer el tejido social en materia de seguridad y cultura de la legalidad para promover la resiliencia a la delincuencia.

AVANCES

Línea Estratégica: Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad.

1. Fortalecimiento de la carrera policial.

1.1. Actualización del perfil de ingreso y egreso de la formación inicial única policial.

Derivado de la publicación de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de seguridad y justicia cívica en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en la que se concibe al Policía de Proximidad como un agente facultado para el uso legal de la fuerza pública, con capacidades para aplicar las diversas técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, para procurar la convivencia comunitaria en el ámbito de la justicia cotidiana, para vigilar el debido cumplimiento de las normas jurídicas en el ámbito de la justicia cívica y para la investigación de los delitos en el ámbito de seguridad, el Grupo de Trabajo de Profesionalización conformado por los Titulares del **Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado (CECAFIS)**, la **Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (CSPC-SSC)**, el **Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General** del Estado de Querétaro (ISPC-FGEQ), el **Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario** de Querétaro (ISPC-CESPQ), el **Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro (ISPCP-MQRO)** y el **Centro de Evaluación y Control de Confianza** del Estado de Querétaro (CECC-QRO), de enero a abril del 2022 han instrumentado acciones para la reformulación del perfil de ingreso al Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad en el Estado de Querétaro, en el cual se incorpora la normativa inherente al nombramiento, su objetivo, funciones, línea de mando, requisitos indispensables, conocimientos y experiencia, además de definir con puntualidad las características requeridas para el desempeño de la función en los siguientes rubros:

- 1. Exigencias físicas.*
- 2. Características de personalidad.*
- 3. Habilidades cognitivas.*
- 4. Competencias.*

De forma paralela, se generó un análisis minucioso para desarrollar el Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, que regirá la etapa formativa de los alumnos que busquen incorporarse al Servicio Profesional de Carrera Policial en las Instituciones de Seguridad en el Estado. En este programa, se ha definido con precisión el perfil de egreso que los alumnos habrán de cumplir para obtener su nombramiento, el cual será evaluado conforme a un estricto estándar de competencia que brinde certeza a la ciudadanía Queretana de que los Policías de Proximidad cuentan con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para su desempeño como agente facultado para el uso legal de la fuerza pública e intervención en los ámbitos de justicia penal, justicia cívica y justicia cotidiana.

1.2. Fortalecimiento del programa de Integridad Policial (combate a la corrupción).

En cuanto a las acciones orientadas a promover y demostrar la integridad en el servicio público, el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, resguarda y administra el Banco de Datos de Perfil Genético de quienes integran el Sistema Estatal de Seguridad, único a nivel nacional, que brinda certeza a la ciudadanía de la posibilidad de corroborar o descartar, a través de pruebas científicas, la responsabilidad de servidores públicos en hechos posiblemente constitutivos de delito.

En el periodo del 1º de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, se incorporaron 636 perfiles genéticos, por lo que, al 30 de junio de 2022, el Banco de Datos de Perfil Genético se conforma con 7,815 perfiles procesados por peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Instaurar y resolver los procedimientos relativos al régimen disciplinarios en su etapa de enjuiciamiento. Contar con procedimientos disciplinarios y de separación, como un mecanismo eficiente que depure al personal operativo que se aparte de los principios y valores rectores de la función y actuación policial.

El Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (CHJ-SSC) celebró 22 sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, para resolver los procedimientos radicados, en atención a los principios, entre otros, de presunción de inocencia, celeridad, legalidad y seguridad jurídica; así como sancionar dentro del plazo previsto en la norma, al personal operativo por incumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Respecto al procedimiento de separación del personal de Carrera Policial, por haber incumplido con los requisitos de permanencia, en el plazo señalado se separó a un policía. De igual manera se impuso medidas precautorias al personal operativo, con el objetivo de salvaguardar el interés social y el orden público, así como el debido cumplimiento del servicio de seguridad pública. En ese sentido, se puede afirmar que se dio resolución al 100 % de los procedimientos disciplinarios y de separación en el plazo previsto por la normatividad en la materia, garantizando con ello el estricto cumplimiento a la misma.

Determinando como sanción:

<i>Inhabilitación</i>	(7)
<i>Reparación del daño</i>	(4)
<i>Destitución</i>	(4)
<i>Suspensión sin goce de sueldo</i>	(2)
<i>Multa</i>	(1)

Aplicación de medidas:

<i>Suspensión temporal</i>	(7)
----------------------------	-----

La Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (UAI-SSC), impulsa el fortalecimiento de los mecanismos de atención a quejas, reportes y denuncias de la ciudadanía, por probables actos u omisiones atribuibles al personal operativo de la SSC, lo que permite elevar la calidad del servicio público, mediante un modelo de atención al solicitante en el que se promueve el trato digno a la ciudadanía y un actuar policial apegado a la legalidad.

Atendiendo a las necesidades y pretensiones de la ciudadanía, la UAI-SSC desarrolla un mecanismo de atención a quejas y reportes en el que se prioriza que la pretensión del promotor sea satisfecha, al tratarse de situaciones que se pueden resolver con gestiones institucionales, con lo cual se ha logrado la resolución de 110 solicitudes ciudadanas de manera inmediata, generando un impacto positivo en la percepción de las personas usuarias, fomentando una mayor participación ciudadana para el combate a la corrupción.

Con la finalidad de propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre la ciudadanía y el actuar policial, promovió un mecanismo voluntario mediante el cual los usuarios y los servidores públicos, proponen opciones de solución a la controversia planteada, en un ambiente de equidad y respeto a los derechos humanos, logrando mediante este mecanismo la resolución de 4 solicitudes ciudadanas.

En los casos en los que no se logra la resolución inmediata, se realizan diligencias preliminares, de los cuales en 159 de los casos planteados fueron desechados, en virtud de tratarse de actos que por su naturaleza no ameritan la radicación del expediente de queja, al tratarse de quejas interpuestas por faltas al Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro, o pretender evadir el cumplimiento de una sanción pecuniaria.

En aquellos casos en los que se hace presumible un desempeño irregular del servicio público por parte de elementos policiales adscritos a la SSC, se llevan a cabo actos de investigación, de los cuales en 73 de los casos no se advirtió la existencia de elementos de convicción que acrediten una actuación policial contraria al Régimen Disciplinario, determinando su archivo de manera fundada y motivada.

Dando cumplimiento a la obligación de contribuir en el combate a la corrupción, y en aras de contar con la policía más profesional y confiable del país, se ha aplicado la ley de manera cabal, solicitando la aplicación de sanciones disciplinarias a las instancias correspondientes en 24 casos, en los que se ha probado la transgresión a los principios constitucionales que rigen su actuación policial, preservando el óptimo desempeño del personal de seguridad.
(UAI-SSC)

1.3. Transparencia en los procesos de promoción, sanción, estímulo y retiro, con participación ciudadana.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado (CSPC-FGE) es el órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir, supervisar y controlar el Servicio Profesional, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en éste, en esta instancia colegiada un representante ciudadano.

El 04 de julio, se emitió convocatoria para el concurso de 149 plazas, en 4 categorías policiales.

Por cuanto ve al Comité de Estímulos y Reconocimientos sesionó en 10 ocasiones contando con 236 reconocimientos y 57 estímulos.

Por cuanto al retiro, en el periodo se emitieron 10 constancias de retiro policial, se dieron por concluidos 25 procesos de jubilación y cesantía policial

Son transparentes los procesos de ingreso, desarrollo y terminación, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Tercero del Servicio Profesional de Carrera, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en los artículos 36 al 41. En ese sentido, de conformidad al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se cuenta con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el cual rige los procedimientos y fases del mismo, dicha normatividad puede ser consultada en el siguiente enlace:

El Servicio Profesional se regirá bajo los principios de: legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, igualdad de oportunidades, competencia por mérito, transparencia, publicidad y respeto a los derechos humanos, y de éste forman parte el personal policial.

Los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, trabajan en vigilar la observancia de los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad, oficiosidad, celeridad y gratuidad, dentro de los procedimientos disciplinarios y de separación radicados ante el órgano colegiado, lo que es posible gracias a la emisión de votos y la participación activa por parte de las personas ciudadanas integrantes del Consejo, en las resoluciones administrativas.

Así mismo se da cumplimiento con las obligaciones en materia de transparencia, al publicar el 100 % de las resoluciones del CHJ-SSC en la Plataforma Nacional de Transparencia, habiéndose publicado en el periodo reportado, 28 resoluciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En el caso de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario se realizó la publicación en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" de los Lineamientos generales para la aplicación, sustanciación y resolución del Servicio Profesional de Carrera de la CESPQ.

1.4. Establecimiento de programas de estímulos y reconocimientos del actuar policial, incluyendo reconocimientos desde la ciudadanía.

En la Fiscalía General del Estado a través del Comité de Estímulos y Reconocimientos se realizan de manera mensual y anual, las propuestas del personal que ha mantenido actuación relevante o buen desempeño en sus funciones, incluyéndose al personal policial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. Otorgando 236 reconocimientos y 57 estímulos.

Con la finalidad de reconocer el desempeño y compromiso institucional del personal penitenciario, se presupuestó recurso para la entrega semestral de estímulos económicos que serán otorgados en el segundo semestre del 2022. Aunado a lo anterior, se estableció el reconocimiento mensual al personal penitenciario por acciones destacadas en su labor, mismas que se llevan a cabo en la ceremonia cívica de Honores a la Bandera.

1.5. Implementación o mejora de los órganos de carrera policial de cada corporación.

Las 21 instituciones de seguridad del Estado, cuentan con Reglamentos del Servicio Profesional de carrera Policial.

Atendiendo a las necesidades específicas que requiere la profesionalización del personal de custodia penitenciaria, policía procesal y áreas técnicas, se puso en marcha el Instituto de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria, que abarca la formación inicial, continua y especializada del personal penitenciario.

Se continúa con el Consejo del Servicio Profesional Penitenciaria de la CESPQ, mismo que cambio de presidente en sesión del 10 de noviembre de 2021.

2. CERTIFICACIONES DE CAPACIDADES PROFESIONALES CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES NACIONALES.

2.1. Certificaciones en materia de DDHH.

Del 7 de marzo al 3 de abril del 2022 el personal de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), recibió por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un curso denominado “Derechos Humanos y Género”, llevado a cabo en la modalidad en línea, con un total de 40 horas.

En julio del 2021 en la misma modalidad en línea el personal de la CEAIV participo en el curso “Lenguaje Corporal para Identificar Falsa Acusación e Interpretación de Evidencia”, con una duración de 25 horas.

En agosto del 2021 se continuó con el fortalecimiento de la profesionalización del personal que integra la CEAIV a través del curso “Identificar Necesidades de Atención en Víctimas de Delito”, con una duración de 25 horas.

En el marco de la profesionalización del personal de custodia penitenciaria y policía procesal, se capacitó y certificó en el Estándar de Competencia CONOCER EC1104 Promoción de la Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario, que sirve como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la promoción de las Reglas Mandela, proponiendo acciones de mejora y difundiendo su contenido y buenas prácticas. Por lo que a la fecha de corte se cuenta con el 100% de las etapas que conforman el proceso de certificación de este programa.

Asimismo, se realizó la capacitación del 100% del personal penitenciario en las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos” por la United Nations Office on Drugs and Crime. (UNODC).

La Asociación de Correccionales de América (ACA) recertificó al Centro Penitenciario CP4 Varonil de Jalpan de Serra, después de una rigurosa auditoría basada en supervisar el cumplimiento de 142 estándares internacionales que califican y evalúan la seguridad, protección, orden, cuidado, la realización de programas y actividades, justicia y administración y gestión de la institución, además de llevar a cabo un ejercicio de autoevaluación del centro e información de dicha institución. Donde se reconoció que el respeto a los derechos humanos, dignidad, integridad física y moral de las personas privadas de la libertad, brindándoles los espacios necesarios que aseguren una estancia digna.

2.2. Certificaciones a unidades o grupos de operación especializada.

A partir de junio de 2021 hasta julio de 2022, se han capacitado 56 facilitadores de la Dirección de **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos (MASSC)** con más de 40 horas en temas de Derechos Humanos, a fin de mantener vigente la Certificación ante el Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en apego a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.

En la FGEQ en el período que se informa, se realizaron los siguientes procesos de certificación:

- 04 policías de investigación con certificación en el **Estándar de Competencia EC1275** Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes. (27 julio de 2021).
- 05 policías de investigación con certificación en el **Estándar de Competencia EC0105** Atención al Ciudadano en el Sector Público. (24 al 17 de septiembre de 2021).
- 17 policías de investigación con **Acreditación de Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función** de las Instituciones de Seguridad Pública para el perfil de Policía de Investigación. (13 PID en Michoacán, del 19 al 24 de julio de 2021 y 4 más en San Luis Potosí, del 20 al 25 de septiembre de 2021).
- 15 policías de investigación con **Acreditación como Policía de Investigación con Capacidades para Procesar el Lugar de Intervención** (octubre de 2021).
- 15 policías de investigación **acreditados en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas** (mayo 2022)

En la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la Dirección de Servicio al Público y Seguridad Privada, con el objeto de satisfacer las demandas ciudadanas e incidir en el acceso de la ciudadanía a tramites de calidad, se conformaron equipos de trabajo comprometidos con en la atención toda vez 94 servidores públicos obtuvieron la certificación **ECO 105 de CONOCER** "Atención Al Ciudadano en el Sector Público".

El CECAFIS como entidad certificadora ha certificado a 1,471 operadores de la Fiscalía General del Estado y de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario en los siguientes **estándares: EC0076** Evaluación de Competencia de Candidatos con base en Estándares de Competencia
EC1271 Atención inicial al usuario para la recepción de la denuncia.

2.2. Certificaciones a unidades o grupos de operación especializada.

Con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades especializadas en materia de seguridad al interior de los centros penitenciarios, se cumplió con el 100% de las etapas del curso de especialización de binomios caninos en búsqueda y detección de armas de fuego y cartuchos. (CESPQ)

3. FORMACIÓN BÁSICA UNIFICADA Y ALTA ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIONES DIFERENCIADAS.T

3.1. Actualización de los planes de estudio y contenidos de la formación inicial única y capacitación continua.

Durante el periodo comprendido de mayo a junio de 2022 se elaboró del Plan de Estudios del Policía de Proximidad Queretana en el Modelo de Justicia Cotidiana con el fin de que se incluya como parte de la formación Inicial y Continua de los elementos que integran las instituciones de seguridad en el estado.

En el periodo comprendido de mayo a junio de 2022, se participó en la Elaboración del Manual de Operación del Policía de Proximidad para la Justicia Cotidiana, con la finalidad de dotar a las y los Agentes de Mediación y Policías, de herramientas que permitan el acceso a la comunidad a una Justicia Cotidiana.

En el transcurso del primer semestre de 2022, se han capacitado en el Modelo de Atención por Expectativas a 278 elementos integrantes las corporaciones de Seguridad Pública en el Estado.

Por lo que concierne al Modelo de Policía de Proximidad con Enfoque en Justicia Cotidiana, se han capacitado en el primer semestre de 2022, un total de 250 policías Queretanos en 12 municipios del estado.

Se ha dado entrenamiento y capacitación diferenciada de acuerdo con las funciones legales de los policías, incluyendo las diferenciaciones de policía preventivo, policía de investigación, policía de custodia penitenciaria y policía procesal

Concluyen el curso de Formación Inicial de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador en la Fiscalía General del Estado:

- 8va. Generación, 12 egresados
- 9na. Generación, 23 egresados

En desarrollo la 10ma. Generación, con 6 estudiantes.

Con la firme intención de atender la necesidad transversal de reconocer el enfoque humanista y de competencias laborales para los operadores del Modelo de Operación del Sistema Penitenciario, se reestructuró el Programa de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia, incrementando la carga horaria y la malla curricular.

3.2. Entrenamiento y capacitación diferenciada de acuerdo con las funciones legales de los policías, incluyendo las diferenciaciones de policía preventivo, policía de investigación, policía de custodia penitenciaria y policía procesal.

En el periodo que se informa se han realizado 32 cursos de formación continua de especialización y actualización de conformidad a las funciones del Policía de Investigación del Delito, contando con 346 participaciones

Policía Estatal, realizó una capacitación focalizada en policía preventivo actualizando los temas de actuación, así como los tecnológicos para realizar la función policial, en temas del uso de aplicativos tecnológicos: Sistema Informático Único (SIU), Sistema de Justicia Administrativa (SIJA). e Infracciones.

Atendiendo a las necesidades específicas que requiere la profesionalización del personal de custodia penitenciaria y policía procesal, se puso en marcha el Instituto de la Dirección del SPC-CESPQ, que abarca la formación inicial, continua y especializada del personal penitenciario, siendo el único en el país, a nivel de sistemas estatales.

En este tenor, el Instituto de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria de la CESPQ, brindó el curso de Especialización para Policía Procesal en el Sistema de Justicia Penal para 30 elementos operativos del Sistema Penitenciario.

Asimismo, en seguimiento a los ejes del Programa Estatal de Seguridad y de acuerdo al Modelo de Profesionalización, se inició con la primera etapa de la creación e implementación de la especialización en mediación penitenciaria para el personal de custodia penitenciaria, para policía procesal y áreas técnicas.

Se ha llevado a cabo el entrenamiento y la capacitación de 1,048 operadores del Sistema de Justicia y Seguridad pertenecientes a Policía Estatal, Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, Fiscalía General del Estado y corporaciones municipales en los siguientes cursos:

- Diplomando en Gestión de Habilidades Interpersonales.
- Medicina Táctica
- Autocuidados Emocionales
- Violencia, Feminicidios y Trata de Personas
- Sanar Heridas
- Seguridad Dinámica
- Actualización en la Guía Nacional de Cadena de Custodia
- Diplomado o Programa Integral de Capacitación en Autocuidados y Desarrollo Humano
- Manejo de Disturbios
- Liderazgo Policial para Mandos
- Negociación de Rehenes
- Primer Respondiente
- Operaciones Tácticas y Urbanas
- Seminario Básico de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia
- Diplomando de Gerenciamiento de Unidades de Investigación Criminal (CSPC)

4. CERTIFICACIÓN DE CENTROS O INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN, PROGRAMAS DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN Y EL CUERPO DOCENTE.

4.1. Mantenimiento o certificación de todos los centros de formación policial del Estado.

Se contempla la actualización del Programa de Formación Inicial como parte del Modelo Único de Policía de Proximidad, reestructurando en sus contenidos mínimos e integrándose en cinco módulos del tronco común y cuatro ejes transversales: Justicia Penal, Justicia Cívica, Justicia Cotidiana y Gestión Social.

El ISPC-FGE cuenta con Cédula de Registro SESNSP/DGAT/QRO/OC/049/2019 ante la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además del Registro con clave de Institución 220089 ante la Secretaría de Educación Pública y los correspondientes registros de planes y programas de la Especialidad en Procuración de Justicia, Maestría en Sistema Penal Acusatorio y Técnico Superior Universitario como Policía Investigador.

De igual manera, en el periodo 15 Docentes, acreditaron los procesos de capacitación, evaluación y certificación de los estándares de competencia laboral EC0217 Impartición de cursos de formación capital humano de manera presencial y en el EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.

De igual forma, 37 Servidores/as Públicos/as acreditaron el proceso de capacitación, evaluación y certificación del estándar de competencia laboral EC0105 Atención al Ciudadano en el Sector Público.

Dichos certificados en estándares son emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través del CECAFIS.

En cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo el Registro Nacional como Instancia Capacitadora en Seguridad Pública para el Instituto de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria, iniciando sus operaciones en julio de 2021, teniendo como objetivo materializar el Modelo de Profesionalización a través de la formación especializada, de conocimientos, habilidades y aptitudes del cuerpo de seguridad y áreas técnicas, que les permita prever y resolver problemáticas concretas en el ejercicio de sus facultades legales.

Adicionalmente, se obtuvo la acreditación de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria como Centro Evaluador de la red CONOCER, al identificar la necesidad de contar con personal certificado en la función que realiza y cuenten con las herramientas necesarias para hacer frente a los desafíos que implica el servicio público en el marco del Modelo de Operación del Sistema Penitenciario.

A fin de robustecer las acciones estratégicas lo descrito en supra líneas, así como cumplir con estándares internacionales se lleva a cabo el proceso de certificación inicial con la Asociación Americana de Correccionales con el propósito de cumplir con los más altos estándares de calidad. Por lo que a la fecha se cuenta con el 50% de las etapas del proceso de acreditación cumplidas.

Se actualizo la acreditación de Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro como entidad evaluadora y certificadora ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Asimismo, se actualizo la acreditación de las siguientes instancias evaluadoras:

- Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro
- Instituto de Especialización Judicial
- Comisión Estatal del Sistema Penitenciario
- Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro (CSPC)

5. MANTENER CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL EN TODAS LAS CORPORACIONES Y OBTENER LAS CERTIFICACIONES DE CONOCIMIENTOS DEBIDOS O DE ESPECIALISTAS, EN MATERIAS DE DERECHOS HUMANOS.

5.1. Programa de evaluación de siete competencias profesionales y permanente actualización.

En las acciones orientadas al cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de evaluación y certificación, intervienen:

1. El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
2. El Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
3. El Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado
4. La Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. El Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
6. El Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
7. El Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
8. Las Instituciones de Seguridad en el Estado de Querétaro.

En informe emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de junio de 2022, que toma como fuente de información el universo incorporado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y los datos reportados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro (CECCQ) y el Centro de Evaluación y Control de confianza de la Fiscalía General (CECC-FG), Querétaro mantiene al 100% de la plantilla activa evaluada, es decir, no existe personal facultado para el uso legal de la fuerza que se haya incorporado al Servicio Profesional de Carrera sin previamente contar con resultado aprobado en materia de control de confianza. Del total del Estado de Fuerza, se tiene un 86.3% con resultado aprobado y vigente, mientras que el resultado del porcentaje restante se encuentra en proceso de emisión.

Para el cumplimiento de requisito legal previsto en el artículo 88 apartado A fracción VII y Apartado B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en el artículo 77 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en el periodo del 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza se realizó de la siguiente forma:

Perfil	Permanencia	Nuevo ingreso	Promoción
Policía Estatal	258	151	0
Custodio Penitenciario	177	63	2
Policía de Investigación	205	141	0
Policía Municipal	1291	401	6
TOTAL	1931	756	8

En forma paralela, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, se aplicaron evaluaciones de control de confianza a personal sustantivo de instituciones que integran el Sistema Estatal de Seguridad, conforme a lo siguiente:

Institución	Permanencia	Nuevo ingreso	Promoción
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS)	42	30	0
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	0	26	0
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario	0	69	0
TOTAL	42	125	0

En nuestro Estado tan solo el 0.32% de la totalidad de los elementos, se encuentran en proceso legal para la separación del Servicio Profesional de Carrera por incumplimiento de los requisitos de permanencia que se refieren a la evaluación y certificación.

Para el cumplimiento del requisito de permanencia previsto en el artículo 88 apartado B fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que se refiere a mantener actualizado el Certificado Único Policial, los Centros de Evaluación y Control de Confianza, los Centros de Formación y las Instituciones de Seguridad en el Estado, en coordinación, han instrumentado el programa de evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad, que implica que en el periodo del 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 fueran aplicados 2,686 procesos de evaluación de control de confianza; 1,298 evaluaciones de competencias básicas de la función; 1,604 evaluaciones de desempeño y el nombramiento de 33 policías estatales que concluyeron el Programa de Formación Inicial Única para Policía Preventivo; 7 Policías de Investigación egresados del Técnico Superior Universitario para Policía de Investigación y 7 Custodios Penitenciarios que se graduaron del programa formativo que corresponde al Perfil de Custodio Penitenciario.

Con esto, en Querétaro se mantiene al 100% del personal facultado para el uso legal de la fuerza con Certificado Único Policial emitido, destacando que en el periodo informado suman un total de 5,588 procesos de evaluación aplicados para la renovación de la certificación, es decir, se ha mantenido la programación de las evaluaciones de control de confianza, desempeño y competencias de la función, que les corresponden conforme a la vigencia que establece la normatividad, para confirmar que como Policías Queretanos cumplen con el perfil que les exige su función.

Evaluaciones para la Emisión y Actualización del Certificado Único Policial	Evaluación de Control de Confianza	Evaluación de Competencias Básicas	Evaluación de Desempeño
Policía Estatal	409	101	137
Policía de Investigación	346	146	136
Custodio Penitenciario	240	101	462
Policía Municipal	1692	950	869
TOTAL	2686	1298	1,604
			5,588

A la fecha del informe el 94% del personal operativo de la CESPQ mantiene vigente el Certificado Único Policial, el cual implica la aprobación de la formación inicial, evaluaciones de control de confianza evaluación del desempeño, capacitación y evaluación de las siete competencias básicas de la función penitenciaria.

Como parte de las acciones para mantener el 100% del Certificado Único Policial en el Estado de Querétaro, se realizaron en el periodo reportado las evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial a personal facultado en el uso legal de la fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretarías y Direcciones Municipales y de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.

6. LOGRAR MÁS ACADEMIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA BUSCAR MÁS Y MEJORES POLICÍAS.

6.1. Implementar nuevo mecanismo de convocatoria a aspirantes.

El 4 de julio 2022 se emitió una nueva convocatoria de la carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador.

Con el objetivo de fortalecer el servicio profesional de carrera y garantizar los fines de la carrera penitenciaria dando cumplimiento al principio de igualdad de oportunidad en los procesos de ingreso, se implementaron nuevos mecanismos de difusión de la convocatoria para el perfil de custodia penitenciaria y perfil técnico a través de las áreas de comunicación social institucionales.

En el Programa Estatal de Seguridad 2021-2027 en su línea estratégica Profesionalización de las Instituciones de Seguridad, establece como programa implementar un nuevo mecanismo de convocatoria a aspirantes, es por ello que a través de las áreas del Servicio Profesional de Carrera Policial de las Instituciones de seguridad, se realizaron 68 sesiones grupales en 11 planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ) a un total de 1,679 alumnos de sexto semestre de los cuales 382 se registraron como interesados a participar en las convocatorias de Policía Preventivo, Policía de Investigación así como Policías Procesales y Custodios Convenio.

6.2. Incrementar el ingreso real del número de policías operativo en 100 elementos más anualmente.

Se incorporaron en la FGE, 14 policías de investigación, 12 de la octava generación y 2 reingresos

Con el fin de impactar la extensión de la plantilla operativa y con ello garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, 45 alumnos culminaron la Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria y se cuenta actualmente con 12 alumnos en proceso de formación.

Como una de las acciones principales para el fortalecimiento institucional, se contempla incrementar el Estado de Fuerza de la Policía Queretana con por lo menos 100 nuevos ingresos al año, para ello, este año se definió una meta de 176 formaciones iniciales en el Centro de Capacitación Formación e Investigación del Estado de Querétaro (CECAFIS). Al mes de julio de 2022 se tienen concluidas 55 Formaciones Iniciales (33 Policías Estatales y 22 Policías Municipales). En periodo reportado el CECAFIS cuenta con 133 alumnos en Formación que serán graduados en los meses de noviembre y diciembre desagregados de la siguiente manera: **(CECAFIS)**.

ALUMNOS EN FORMACIÓN INICIAL CECAFIS		
Nº	CORPORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL
1	AMEALCO (QRO)	9
2	ARROYO SECO (QRO)	1
3	CADEREYTA DE MONTES (QRO)	3
4	COLÓN (QRO)	8
5	CORREGIDORA (QRO)	3
6	EZEQUIEL MONTES (QRO)	7
7	HUIMILPAN (QRO)	3
8	JALPAN DE SERRA (QRO)	1
9	LANDA DE MATAMOROS (QRO)	2
10	MARQUES, EL (QRO)	16
11	PEDRO ESCOBEDO (QRO)	8
12	PEÑAMILLER (QRO)	3
13	PINAL DE AMOLES (QRO)	8
14	SAN JOAQUIN (QRO)	2
15	SAN JUAN DEL RIO	12
16	TEQUISQUIAPAN	5
17	TOLIMAN (QRO)	6
18	POES (QRO)	36
	TOTAL	133

7. ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LAS CAPACIDADES PROFESIONALES PARA REALIZAR SU FUNCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

7.1. Implementar que permitan la participación ciudadana en los procesos de capacitación y profesionalización policial.

Se cuenta con la representación ciudadana en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, órgano colegiado que rige los procesos del servicio profesional de carrera en la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Las comisiones del servicio profesional de carrera de las 21 corporaciones de seguridad cuentan con participación ciudadana para llevar a cabo los procedimientos del servicio profesional de carrera:

- Reclutamiento
- Selección
- Formación Inicial
- Certificación
- Promociones y;
- Reconocimiento (CSPC)

7.2. Desarrollar capacidades para la vinculación de la policía con la ciudadanía, especialmente jóvenes y grupos vulnerables.

Del 14 de julio al 25 de agosto de 2021, se llevó a cabo un curso de capacitación aprobado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, denominado "Continuidad a la Especialización del funcionariado que atiende a Mujeres Víctimas de Violencia", cuya duración fue de 40 horas. Participando 45 servidoras y servidores públicos de corporaciones policiales estatales y municipales y del Centro de Justicia para las Mujeres.

Las instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia participan en acciones de vinculación con Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Se inicia con el programa denominado "Conociendo CESPQ", con el fin de integrar conferencias, seminarios, mesas de trabajo dirigidos a la sociedad civil, estudiantil, profesionistas y operadores del sistema de justicia penal; con el objetivo de impactar positivamente en la percepción ciudadana del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro, a través de dar a conocer los Centros Penitenciarios y los distintos programas del Modelo de Operación que se llevan a cabo al interior de los mismos con fines de reinserción social de las personas privadas de la libertad. Como primera actividad se llevó a cabo, en el marco del día internacional de Nelson Mandela, el "Primer Ciclo de Conferencias Nelson Mandela".

En la segunda sesión del Consejo Estatal de Seguridad, se celebró la firma del convenio de colaboración para la difusión de programas de profesionalización, cultura cívica, participación comunitaria y prevención del delito en el cual intervienen la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario y los 18 municipios.

LÍNEA ESTRATÉGICA: GESTIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICIALES CON ENFOQUE DE ACTUACIÓN PREVENTIVO.

1. **Consenso de las corporaciones policiales en el estado para priorizar objetivos relevantes para la seguridad en el estado, que permitan la implementación y evaluación con participación comunitaria.**

1.1. Construcción de instalaciones de seguridad para la coordinación operativa y de tecnologías de la información entre las corporaciones de seguridad.

Puesta en marcha de la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios de la Fiscalía General Del Estado, misma que se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2021.

El 11 de agosto del 2021 fue inaugurado el edificio denominado Centro de Servicios de Justicia Penal, lugar donde tiene sede la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, institución que tiene como principal objetivo es garantizar a las víctimas del delito los derechos humanos reconocidos por el artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Atención inmediata, Asesoría Jurídica y Reparación del daño

1.2. Consolidación de la red de comunicación para la seguridad con el criterio de la redundancia.

Proyecto de anillo de fibra óptica 110 km avance al 75% (CIAS)

3 Enlaces de red de datos inalámbricos.

Se fortalecieron las Unidades 2,4 y 5 de la Fiscalía General del Estado con el objetivo de agilizar el proceso de acopio, análisis e intercambio seguro de información de calidad y utilidad para las bases de datos de incidencia delictiva. (FGE)

1.3. Desarrollo o adquisición de dispositivos de inteligencia para el fortalecimiento de las acciones de videovigilancia y monitoreo.

En la Fiscalía General del Estado se dotó de 25 Cámaras de solapa y 1 Servidor para monitoreo y análisis de grabaciones en tiempo real del actuar policial y operaciones tácticas de la Policía de Investigación del Delito.

1.4. Mejora del equipamiento de las policías

De julio-Dic 2021, la Fiscalía adquirió 535 piezas de equipamiento de vestuario, protección personal, de tecnologías de la información y en el periodo de ene-jun 2022, se adquirieron 31 piezas más para el fortalecimiento administrativo y operativo de la institución, actualmente se encuentran procesos de adquisición en trámite.

A través de los diferentes subprogramas con Prioridad Nacional en los cuales se invierte los recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y su parte de aportación estatal, en el año 2021 se invirtió los siguientes conceptos:

Concepto	Inversión Conjunta (pesos)
Profesionalización	
Equipamiento de personal	
Equipamiento Tecnológico	
Operación de Sistemas de Información	
Seguimiento de los programas	

Por ejecutor del Gasto:

Ejecutos	Inversión Conjunta (pesos)
Secretaría de Seguridad Ciudadana	
Municipios	
Fiscalía General del Estado	
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado	
Centro de Información y Análisis para la Seguridad	

2. MARCO JURÍDICO ADECUADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES POLICIALES EN EL ESTADO PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DDHH Y LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE TRABAJO.

2.1. Reforma al Código Penal.

El 27 de mayo de 2022 se publica la reforma a 124 artículos, lo que abarca más del 30% del Código Penal, entre adiciones, adecuaciones y derogaciones.

Todas las adecuaciones a los marcos normativos tienen por objeto hacer más eficaces a las instituciones, así como promover la seguridad y civilidad.

Tomando en consideración, que la sanción, debe resultar proporcionalidad, atendiendo a la gravedad del hecho punible cometido en compensación a la consecuencia y sufrimientos provocados es que:

- Se realizaron ajustes en cuanto a los fundamentos para la aplicación de las sanciones.
- Se elevaron las penalidades en proporción a los bienes jurídicos afectados, esto en delitos contra la vida e integridad personal, delitos patrimoniales, delitos que transgredan el servicio público.
- Se incorporan, figuras novedosas a medidas de seguridad, siendo estas:
 - -Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
 - -Atención a comportamientos violentos y sensibilización en materia de género.

Si bien es cierto, han existido esfuerzos por fortalecer las acciones de combate a la impunidad en el ámbito penal, se requiere seguir en actualización y evolución constantes, en atención a las necesidades actuales, lo que implica seguir adecuando el marco normativo de actuación, con un enfoque de especialización que redunde en mejores resultados para la investigación, en este sentido es que:

- Se aumentó el catálogo de delitos en materia de corrupción, y
- Se hicieron extensivos hacia aquellos que sean cometidos por particulares.

2.2. *Reforma a leyes orgánicas.*

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

- En fecha 02 de junio de 2021 se publicó, la reforma de los artículos 5, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV; 9, fracción V; 13 quáter, fracciones XV y XVII; 15, fracciones VIII y IX; 16, fracciones IV y V; 17, fracciones III y IV; y 53; además se adiciona el párrafo segundo al artículo 2; las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, al artículo 5; párrafo cuarto al artículo 13 ter; los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno al artículo 13 sexies; las fracciones X y XI, y el párrafo segundo, al artículo 15; las fracciones VI, VII y VIII y el párrafo segundo, al artículo 16; el artículo 16 bis; la fracción V y el párrafo segundo al artículo 17; por último, se derogan la fracción XII, del artículo 21; y la fracción III, del artículo 24.

- El 30 de septiembre de 2021 se publica la reforma la fracción III del artículo 11; la fracción XX del artículo 13 y el artículo 50.

- El 10 de junio de 2022, se publicó la reforma de los artículos 6, fracción XVII y XVIII; 13, fracción XVII y XXVIII; 21, fracciones XII y XIII; 28, fracciones XXIV y XXV; se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 6; la fracción XXIX al 13; la fracción XIV al 21 y el 27 Bis.

- El 29 de julio de 2022 se publicó la reforma las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX Y XXXI del artículo 5 y las fracciones XVII y XVIII del artículo 7; asimismo, se adicionan la fracción XXXII, al artículo 5; la fracción XIX, al artículo 7; un Capítulo Tercero Quáter al Título Segundo, denominado "De la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución de delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes" y los artículos 13 octies, 13 nonies y 13 decies. (FGE)

Derivado de la entrada en vigor de diversas disposiciones normativas en materia de SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA, el pasado 10 de junio de 2022, mediante la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el pasado 10 de junio de 2022, se realizaron reformas a Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro a:

- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
- Ley de Protección a Víctimas y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.
- Ley que crea la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro "Ley Cosmos".
- Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

-
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
 - Ley que Crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.
 - Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
 - Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro.

Teniendo como puntos relevantes, la participación comunitaria tendiente a la prevención social en seguridad fundada en el trabajo social comunitario, así como en el constante contacto con la comunidad;

La justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario por parte de la Policía de Proximidad y demás autoridades competentes, a través implementación de mecanismos alternativos tendientes a la solución de conflictos, y

La participación y capacitación de las Instituciones de Seguridad en la protección del medio ambiente, a fin de desarrollar la prevención y persecución de los delitos en la materia, conforme al ámbito de su competencia.

En el artículo 6, fracción XVIII de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, se incorporó el concepto de Policía de proximidad:

Policía de Proximidad:

“Agente facultado para el uso legal de la fuerza pública, con capacidades para aplicar las diversas técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, para procurar la convivencia comunitario en el ámbito de la justicia cotidiana, para vigilar el debido cumplimiento de las normas jurídicas en el ámbito de la justicia cívica y para la investigación de los delitos en el ámbito de la investigación de los delitos en el ámbito de la justicia penal.”

El 10 de septiembre de 2021, se publicó el Reglamento de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro

Actualmente se está trabajando en la elaboración del “REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”, derivado de la entrada en vigor de diversas disposiciones normativas en materia de SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA, el pasado 10 de junio de 2022, mediante la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, el pasado 10 de junio de 2022, se realizaron reformas a Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, se publicó la nueva Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

2.3. Adecuación de órganos y áreas de las instituciones.

En fecha 04 de abril de 2022 se conforma el Equipo de Coordinación Operativa de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, denominado "ECO", como responsable en el ámbito de competencia de este órgano constitucional autónomo, de dar seguimiento y conclusión bajo un esquema de trabajo focalizado, a las investigaciones relacionadas con los hechos del 5 de marzo de 2022 en el Estadio Corregidora, con motivo del partido de fútbol soccer de la Liga MX "Querétaro FC" contra "Atlas FC" para efficientar, conservar y mejorar los resultados de impacto del trabajo institucional.

2.4. Firmas de acuerdos, convenios, protocolos y demás instrumentos jurídicos que hagan factible la operación de las instituciones

El centro de Información y Análisis para la seguridad ha suscrito 5 Acuerdos de Colaboración: y 11 Convenios de Colaboración: 11

Por su parte la Fiscalía General del Estado ha celebrado un total de 40 Convenios de Coordinación y Colaboración con diversas instituciones

Dentro de la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, celebrada el pasado 09 de julio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Coordinación para la implementación del Programa Estatal de Seguridad 2022 - 2027, mismo que cuenta con la participación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, el Centro de Estatal de Prevención Social del Delito y la Violencia, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario y los 18 municipios del Estado de Querétaro, y cuyo objeto recae sobre establecer las bases de coordinación entre los involucrados, para el cumplimiento de las acciones y los programas que emanen de la implementación del Programa Estatal de Seguridad 2022 - 2027, cada una en el ámbito de sus atribuciones.

Así también en dicha acta se aprobó la suscripción de los siguientes convenios:

- Para dar sustento legal al programa de integración de jóvenes a las corporaciones policiales, se lleve a cabo la firma de un convenio marco entre los municipios y las instancias de seguridad en el Estado, con el director de Colegio de Bachilleres de Querétaro.
- Convenio marco para que las instituciones del Estado generen la prestación de servicios correspondientes a las instancias municipales y/o estatales para fomentar la coordinación interinstitucional.
- Convenio Marco con la Fiscalía General del Estado de Querétaro y las Instancias de Seguridad Estatal y Municipales en protección de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro Estado prioritariamente. (DJ)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana ha llevado a cabo la firma de un convenio de colaboración con el Municipio de Corregidora para la apertura de una Oficina exprés con el objeto de acercar los tramites y servicios a la ciudadanía. Aunado a ello se ha trabajado con el municipio de Ezequiel Montes para lograr la apertura de una oficina de tramites de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en próximas fechas.

3. USO DE TECNOLOGÍAS PARA EL ANÁLISIS PREDICTIVO, LA PROMOCIÓN DE LAS DENUNCIAS Y REPORTES A LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y DENUNCIA ANÓNIMA, PARA RESPONDER DE MANERA PRONTA Y EFICIENTE CON ELEMENTOS CAPACITADOS Y EQUIPADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

3.1. Desarrollo o adquisición de tecnología para el análisis de datos que incluya la comisión de delitos, faltas administrativas y accidentes viales, entre otras novedades.

Depende de L PES (**CIAS**)

Por lo que ve al tema de la extracción y análisis de información estadística sobre la incidencia delictiva, en diciembre de 2021 se implementaron algoritmos de procesamiento ciencia de datos a través de la herramienta RStudio, lo que permite agilizar los tiempos de procesamiento, eliminar el tema del posible error humano durante los procesos, coadyuvando a la certeza y la consolidación de la información. (FGE)

3.2. Coordinación normativa entre los municipios y el estado para el uso de tecnologías en la operación policial.

Se atiende a convocatorias de sesiones de la Subcomisión de Tecnologías de la Información de la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro siendo el 24 de marzo del 2022 la Primera Sesión Ordinaria, ya que en el 2021 se suspendieron las sesiones por el tema de la pandemia.

3.3. Fortalecimiento del entrenamiento de la Policía Queretana en el uso de tecnologías para la seguridad.

Policía Estatal a través del Área de Proyectos Policiales, fortaleció la capacitación de la policía Queretana en el uso de la herramienta tecnológica (tableta), en aquellos municipios en los cuales se comenzó la implementación tecnológica (enero 2022), la capacitación se desarrolló en dos etapas: primera, fase teórica, segunda fase práctica, en el Sistema Informático Único (SIU) y en el Sistema de Justicia Administrativa (SIJA) a 11 municipios.

En el Curso de Formación Inicial con nivel de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, se imparten las siguientes materias enfocadas al uso de la tecnología:

- Plataforma México.
- Ciclo de Inteligencia y análisis de la información.
- Informática Aplicada.
- Tecnologías Aplicadas a los Actos de Investigación

En el periodo que se informa se impartieron los siguientes cursos de formación continua enfocados al uso de tecnologías:

- "Capacitación Especializada en materia de Análisis de Voz". 4 PID en agosto 2021.
- "Análisis de Voz". (Nivel Avanzado) 4 PID en junio 2022.

3.4. Adquisición de equipos y dispositivos tecnológicos para los elementos de las corporaciones de seguridad.

Se han recibido 181 tabletas para reforzar la implementación del Sistema de Justicia. En el rubro de equipamiento tecnológico se ha fortalecido a la Policía Estatal y a 14 municipios del estado, dotando de Equipo de Cómputo, Escáneres, Multifuncionales, Videoproyectores, y unidades de Respaldo a fin de mejorar y reforzar este rubro en dichas dependencias. Radiocomunicación se recibieron 103 Radios móviles, 187 GPS y 14 Radios Portátiles; se ha reforzado en este rubro a los municipios de Amealco, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Joaquín y San Juan del Rio dotando en comodato un total de 319 bienes (Radios Móviles, Radios Portátiles, GPS y Tablet)

Se han renovado 26 computadoras de Escritorio y 3 Computadoras Portátiles, Para el Fortalecimiento de las labores de los grupos de Policía de Investigación del Delito, con el objetivo de agilizar el proceso de acopio, análisis e intercambio seguro de información de calidad y utilidad para las bases de datos de incidencia delictiva.

Depende deL PES (CIAS)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana ha iniciado con la adquisición de nuevas tecnologías para eficientar el servicio de atención al público en los trámites relacionados con licencias para conducir, permisos para circular y constancias; así como credenciales de habilitación para las empresas de seguridad privada.

3.5. Fortalecimiento de la policía cibernética.

Mediante el Proyecto de Fortalecimiento del Modelo de Gestión de la Unidad de Policía Cibernética (FASP 2022) se adquirió una herramienta de Desarrollo de Software que permitirá optimizar la gestión de servicios que se brindan a la Ciudadanía en dicha área. (POES)

3.6. Uso de herramientas y aplicativos para la adecuada interacción entre las corporaciones policiales y los ciudadanos.

A partir del 23 de mayo de 2022, se implementa una herramienta dentro de SIU, que permite activar a las Instituciones de Seguridad en atención a una orden de medida de protección, para su gestión, atención y seguimiento, esto de manera digital, integral e inmediata, en protección a la víctima. (El 11 de julio de 2022, se firma el Convenio de Colaboración de Medidas de Protección entre los Municipios, el CIAS, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía)

Se continúa con la aplicación de encuestas de servicio mediante envío de SMS a los usuarios de los servicios del sistema de justicia y seguridad.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de servicios al Público y Seguridad Privada, pondrá en marcha el Sistema para la gestión de trámites, desarrollado por el CQ-CIAS el cual permitirá modernizar el registro, seguimiento, consulta y control de solicitudes relativas a las licencias de conducir, permisos para circular, constancias y habilitaciones para personal de seguridad privada; y que será alojado en el Banco Estatal de Datos sobre Seguridad.

3.7. Desarrollo o adquisición de tecnología para permitir el uso personalizado, y la satisfacción del usuario para diversos trámites relacionados con la seguridad

La Secretaría de Seguridad Ciudadana está impulsando el uso de la tableta para la generación de infracciones, con lo cual se busca la digitalización de la atención brindada a los ciudadanos ante hechos de tránsito.

Con fecha del 23 de mayo de 2022, se da inicio con la emisión de Certificado de Antecedentes No Penales en línea, evitando la presencia física del ciudadano en las unidades para la realización del trámite. Como elementos de seguridad para el tercero que solicita el certificado, éste se encuentra firmado digitalmente y cuenta con un código QR válido por 15 días a partir de su fecha de emisión, para corroborar la legitimidad del documento.

A partir del 23 de mayo de 2022, se implementa una herramienta dentro de SIU, por la que se permite activar a las Instituciones de Seguridad en atención a una orden de medida de protección, para su gestión, atención y seguimiento, esto de manera digital, integral e inmediata, en protección a la víctima.

3.8. Fortalecer la capacitación en el Protocolo del Primer Respondiente en todos los elementos de las corporaciones de seguridad.

En el Curso de Formación Inicial con nivel de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, se incluyen materias que instruyen respecto del Protocolo del Primer Respondiente, como:

- Actos de investigación criminal
- Taller de actos de investigación
- Inspección, detección, cateo y aseguramiento
- Inspección y procesamiento del lugar de los hechos y hallazgo

Por otro lado, 15 elementos de PID capacitados y acreditados para Procesar en el Lugar de la Intervención, en octubre 2021.

4. MAYOR PRESENCIA POLICIAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA Y LA TRANQUILIDAD SOCIAL.

4.1. Implementar programas de información sobre el buen uso de los números de emergencia por parte de la ciudadanía, como ejercicio de colaboración y responsabilidad en favor de la comunidad

Se han impulsado 3 campañas con contenido gráfico y audiovisual para la difusión de información sobre el buen uso de los números de emergencia por parte de la ciudadanía, como ejercicio de colaboración y responsabilidad en favor de la comunidad.

Las campañas se difundieron a partir del mes de julio de 2021 por medio de la página web del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, y a través de la cuenta oficial de Facebook, Twitter e Instagram.

5. CONSTRUCCIÓN DE REDES CIUDADANAS PARA PARTICIPAR EN TEMAS DE CIVILIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA, IDENTIFICAR LOS FENÓMENOS DELICTIVOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS.

Se tiene registro de 335 Acciones de difusión a través de la página web, para impulsar el sistema de citas para acudir a levantar una denuncia y promoción del directorio institucional donde aparecen las Unidades de Fiscalía General.

LÍNEA ESTRATÉGICA: POLICÍA DE PROXIMIDAD QUERETANO COMO AGENTE DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

1. Promover la elaboración, aprobación y publicación de los programas de seguridad en cada uno de los municipios del estado, por las instancias competentes.

1.1. Elaboración de diagnóstico de Seguridad Pública Municipal.

1.2. Aprobación del Programa de Seguridad Municipal, conforme a los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Seguridad.

Los 18 Municipios del Estado cuentan con un programa de seguridad municipal, el cual incluye dentro de su esquema de desarrollo su respectivo diagnóstico, los programas pueden ser consultados en la página de internet del Consejo Estatal de Seguridad en la liga:

<https://cesq.gob.mx/nosotros/programasMunicipales.php>

2. Fortalecer la capacitación en el protocolo nacional de primer respondiente del delito, en el modelo de justicia acusatorio penal que funciona en el estado.

2.1. Formar unidades especiales de análisis de grupos delictivos de alto impacto.

Dirección de Operación Policial cuenta con el Área de Grupos Tácticos y Especiales, dentro del organigrama operativo, el Grupo de Reacciones y Operaciones Especiales por sus siglas GROE, es personal capacitado, cuya finalidad es reaccionar ante delitos de alto impacto. Asimismo, se cuenta con la Unidad de Análisis e Información. (POES)

3. Mantener y fortalecer los grupos de trabajo para la coordinación interinstitucional en los tres niveles de gobierno

3.1. Dar naturaleza legal de Instancia Pública al Grupo de Trabajo de Coordinación Estatal.

En materia de seguridad se ha institucionalizado el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad, en el que participan los 18 titulares de seguridad pública municipal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS), Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad de Querétaro (CECAFIS), Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro (CECCEQ), Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESP) y el Secretariado Técnico del Consejo Estatal de Seguridad.

Dicho grupo se establece en un paquete legislativo en materia de seguridad y justicia, específicamente en las reformas a la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y en la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en específico el artículo 5 de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro establece que el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad es la instancia de carácter ejecutivo que, de forma consensuada por sus integrantes, establece la prioridad de los objetivos y metas de carácter operativo que permitan direccionar las acciones para cumplir los fines en materia de seguridad. (DJ-SSC)

3.2. Fortalecer los mecanismos de intercambio de información interinstitucional para hacer más efectiva la prontitud de respuesta y la certeza de la misma, de acuerdo a las facultades legales que corresponden a las instancias.

Con el fin de fortalecer vínculos para el intercambio de información sobre acciones de seguimiento y atención a la Violencia contra las Mujeres y/o Violencia de Género entre las corporaciones de seguridad, el CJM compareció en 12 ocasiones ante la Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz y Seguridad para informar de las acciones que en materia de seguridad se realizan en favor de las mujeres. Durante el periodo, se rindieron 06 informes bimestrales sobre el cumplimiento de las acciones de la "Agenda Mínima para la atención, y erradicación de las violencias de Género. Mesas de Seguridad - INMUJERES" que estableció la SSyPC en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres, así como 06 sesiones informativas sobre temas relevantes que abonan al cumplimiento de la misma. (CJM)

De manera permanente todos los centros de comunicaciones encuentran enlazados al CQ CIAS, lo anterior contribuye a la coordinación interinstitucional para la atención de emergencias, además de que se fortalece el monitoreo a través del Sistema Estatal de Vídeo Vigilancia. (POES)

4. Consolidación y expansión del modelo de justicia cívica oral.

4.1. *Promover la homologación de las normativas aplicables a la Justicia Cívica, en particular en el catálogo de faltas administrativas.*

Mediante la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, celebrada el pasado 09 de julio de 2022, el Consejo Estatal de Seguridad con fundamento en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, aprueba promover la incorporación de los Reglamentos de Policía de Proximidad y el de Justicia Cívica a las normativas municipales.

Cabe señalar que derivado de la implementación de las reformas ya señaladas del pasado 10 de junio de 2022, la Ley del Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro advierte lo que sigue:

1. Las infracciones o faltas administrativas se clasifican en los siguientes rubros:

- I. Contra la dignidad de las personas;
- II. Contra la tranquilidad de las personas;
- III. Contra la seguridad ciudadana;
- IV. Contra el medio ambiente;
- V. Contra el entorno urbano,
- VI. El maltrato de animales domésticos, que no constituyan delito;
- VII. Las que determinen los ayuntamientos; y
- VIII. Las demás que se encuentren previstas en otras disposiciones jurídicas.

2. En el artículo 86 Bis se enlistan las actividades consideradas como trabajo en favor de la comunidad:

- I. Sembrar árboles o plantas;
- II. Limpiar, pintar o restaurar vialidades, centros públicos, de educación, de salud o de servicios;
- III. Realizar de obras de ornato en espacios públicos de uso común;
- IV. Realizar de obras de balizamiento o reforestación en espacios públicos de uso común;
- V. Cumplir con medidas para mejorar la convivencia comunitaria; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los trabajos en favor de la comunidad podrán prestarse para tanto en instituciones públicas como privadas.

Los trabajos a favor de la comunidad en ningún caso se desarrollarán en forma denigrante y no podrán afectar la salud, integridad y dignidad humana del infractor. (DJ-SSC)

5. Implementación de la policía de proximidad con capacidades para aplicar medios alternativos en solución de conflictos comunitarios.

5.1. Programa de adecuación del Marco Jurídico estatal y municipal.

El objetivo primordial de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas es garantizar a las víctimas del delito los derechos humanos reconocidos por el artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Atención inmediata, Asesoría Jurídica y Reparación del daño, y derivado de este mandato constitucional hemos tenido como principales resultados los siguientes resultados:

- El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Querétaro autorizó un total de 279 pagos compensatorios, sumando un total de \$3,263,432.19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N), los cuales fueron destinados a víctimas que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad social y cumpliendo en todo momento con los criterios de legalidad y transparencia necesarios para el uso adecuado de los recursos públicos.
- En cuanto a la representación jurídica se atendieron a 11,032 víctimas, se otorgaron 9,033 asesorías jurídicas y se cubrieron 2,338 audiencias del sistema penal acusatorio.
- La aplicación de 5,043 Entrevistas Integrales Interdisciplinarias, como resultado de estas Entrevistas se realizaron 2,891 canalizaciones a servicios especializados otorgados por instituciones del estado.
- Con la finalidad de proteger la integridad física de las víctimas se realizaron 317 valoraciones médicas, de las cuales en 114 se determinó canalizar a instituciones de salud especializadas y se solicitó la condición de los pagos para las víctimas en mayor condición de vulnerabilidad social, también se gestionó la entrega de medicamentos e insumos de tipo médico (muletas, sillas de ruedas, collarines, inmovilizadores) en atención a las víctimas de distintos delitos.
- Se realizaron 4,320 informes de estado emocional bajo los principios de responsabilidad, sustentabilidad, autonomía, competencia, compromiso profesional y científico, confidencialidad, integridad, justicia y equidad, legalidad, respeto y defensa de los derechos humanos.

DJ Derivado de la entrada en vigor de diversas disposiciones normativas en materia de SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA, el pasado 10 de junio de 2022, mediante la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el pasado 10 de junio de 2022, se realizaron reformas a Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro a:

I. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

II. Ley de Protección a Víctimas y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del

Estado de Querétaro.

III. Ley que crea la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro “Ley Cosmos”.

IV. Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

V. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro

VI. Ley que Crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.

VII. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

VIII. Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro.

Teniendo como puntos relevantes, la participación comunitaria tendiente a la prevención social en seguridad fundada en el trabajo social comunitario, así como en el constante contacto con la comunidad;

La justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario por parte de la Policía de Proximidad y demás autoridades competentes, a través implementación de mecanismos alternativos tendientes a la solución de conflictos, y

La participación y capacitación de las Instituciones de Seguridad en la protección del medio ambiente, a fin de desarrollar la prevención y persecución de los delitos en la materia, conforme al ámbito de su competencia.

En el artículo 6, fracción XVIII de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, se incorporó el concepto de Policía de proximidad:

Policía de Proximidad: Agente facultado para el uso legal de la fuerza pública, con capacidades para aplicar las diversas técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, para procurar la convivencia comunitario en el ámbito de la justicia cotidiana, para vigilar el debido cumplimiento de las normas jurídicas en el ámbito de la justicia cívica y para la investigación de los delitos en el ámbito de la investigación de los delitos en el ámbito de la justicia penal.

De igual forma, a través de la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, celebrada el pasado 09 de julio de 2022, el Consejo Estatal de Seguridad con fundamento en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, aprueba promover la incorporación de los Reglamentos de Policía de Proximidad y el de Justicia Cívica a las normativas municipales. Por lo que en dicha sesión los 18 municipios que conforman el Estado de Querétaro, se comprometieron a adecuar y gestionar la implementación de dichos ordenamientos jurídicos dentro de su marco normativo. (CEAIV)

5.2. *Programa de formación de unidades de policía del Estado y Municipales.*

5.3. *Programa de vinculación ciudadana.*

LÍNEA ESTRATÉGICA: PROCURAR QUE LOS CIUDADANOS SE INVOLUCREN EN ACCIONES CONCRETAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD EN SU COMUNIDAD.

1. Implementar el programa estatal para la procuración de la participación comunitaria en la prevención del delito, la violencia y conductas de incivilidad, con enfoque de género, inclusión y respeto a los derechos fundamentales.

1.1. Elaboración de programas de impacto social enfocados en adicciones, violencia urbana, violencia de género y controversias vecinales a partir del análisis de indicadores de la Justicia Cívica Oral y Justicia Cotidiana.

Se realizó el diagnóstico para la construcción del Programa Estatal de Prevención del Delito y otras incivildades y el Catálogo de comportamientos de riesgo y faltas administrativas.

1.2. Promover mecanismos que permitan la participación de los ciudadanos para preservar la sana convivencia y promover la cultura cívica y de la legalidad.

Al segundo trimestre del 2022, por medio de material impreso, se ha hecho difusión de los beneficios de ser partícipes de Mecanismos Alternativos a través del Modelo de Atención por Expectativas, en 100 puntos estratégicos de atención al público relacionados con seguridad y justicia en el Estado.

A través de la aplicación del Modelo de Atención por Expectativas, a partir del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022:

- Se realizaron 3,754 acuerdos reparatorios, lo que se traduce en el 84.77% de la conclusión satisfactoria de carpetas de investigación en donde se ha contado con la participación de ambos intervinientes, beneficiando directamente a 7,508 personas.
- Se ha logrado el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el 97% de los acuerdos reparatorios celebrados, y la recuperación de \$93,687,954.98 pesos en favor de las víctimas.
- Se ha contado con la asistencia de 9,501 intervinientes, representando un 67.52% de participación directa en los procesos de mediación y conciliación.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana realizó el Diagnóstico para la implementación de mecanismos para el fortalecimiento cívico de personas que reincidan en faltas administrativas.

1.3. Elaboración de programas para la atención de los jóvenes dirigidos a la prevención y disuasión de conductas de riesgo, la promoción de la cultura vial, cívica y de la legalidad.

Como parte del Subprograma de Prevención "Jóvenes en Positivo" se realizaron acciones orientadas a la:

- Prevención de accidentes de tránsito con la participación de 42,831 personas en actividades viales y socialización del Reglamento de la Ley de Tránsito, Parques Viales, Campaña "Haz lo correcto" y Capacitaciones.
- Promoción e integración de la participación comunitaria, involucrándose a 72,940 personas, en actividades culturales y deportivas, jornadas de prevención "Juntos Construyendo Seguridad", red de mujeres constructoras de paz MUCPAZ, talleres con Redes de Sororidad, Concursos, Reconocimiento a la Participación Ciudadana 2021, Difusión de diversas Campañas "Jóvenes en Positivo" (Promoción de hábitos saludables en la juventud), "En Querétaro Cuidamos con el Corazón" (Derechos de niñas, niños y adolescentes, "Hagamos Equipo" (Promover la importancia de la participación ciudadana), "Puedes verme", "Difusión del 089 y 911".

1.4. Elaboración de programas de participación comunitaria.

Se realizó el Diagnóstico para la implementación de una estrategia orientada a la promoción de comportamiento resilientes para la prevención de la violencia familiar.

LÍNEA ESTRATÉGICA: PROCURAR QUE LOS CIUDADANOS SE INVOLUCREN EN ACCIONES CONCRETAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD EN SU COMUNIDAD.

1. Construcción de instancias, programas, indicadores y mecanismos para medir y evaluar la implementación de la política pública en materia de seguridad.

1.1. Construcción de 100 indicadores sistémicos.

Se encuentra en proceso la elaboración e integración de los indicadores que permitirán evaluar el desempeño del Programa Estatal de Seguridad.

Índice	Sección	Rubro	Numero de indicadores
INCIDENCIA EN REGISTRO DE LLAMADAS AL 911 (DENUNCIAS, FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS)	Sección 1: Numero y tipos de llamadas	Rubro 1: Número de llamadas al 911	15 indicadores
		Rubro 2: Llamadas procedentes al 911	
		Rubro 3: Llamadas improcedentes al 911	
	Sección 2: Incidencia de hechos reportados y tipo	Rubro 1.-Delitos reportados	5 indicadores
		Rubro 2.- Faltas administrativas reportadas	
		Rubro 3.-Petición de auxilio reportadas	
CALIDAD EN LOS PROCESOS DE ATENCION DERIVADOS DEL 911	Sección 1: Tiempo de respuesta	Rubro 1: Tiempo de atención del operador 911	3 indicadores
		Rubro 2: Tiempo de llegada del primer respondiente	
		Rubro 3: Tiempo de Atención del evento registrado en parte de novedades único.	
	Sección 2: Operación del policía de Proximidad	Rubro 1: Personas detenidas	21 indicadores
		Rubro 2: Personas que requirieron Mediación	
		Rubro 3: Detenciones por faltas administrativas	
		Rubro 4: Detenciones por delitos	
	Sección 3: Atención a víctimas	Rubro 1: Víctimas atendidas	10 indicadores
		Rubro 2: Servicio a la comunidad	
	Sección 4: Prevención disuasiva y combate a la impunidad	Rubro 1: Operativos	3 indicadores
	Sección 5: Legalidad	Rubro 1: Quejas a elementos	3 indicadores
		Rubro 2: Resoluciones de quejas	

Índice	Sección	Rubro	Numero de indicadores
PROFESIONALIZACIÓN	Sección 1: Formación, nivel de aprovechamiento y certificaciones del personal operativo	Rubro 1: Formación Inicial	5 indicadores
		Rubro 2: Certificaciones % CUP	
		Rubro 3: Certificaciones Especiales	
	Sección 2: Policías que se mantienen aptos en sus capacidades	Rubro 1: Formación continua	1 indicador
	Sección 3: Función de la carrera policial	Rubro 1: Promociones	1 indicador
NORMATIVIDAD	Sección 1: Marco general de legislación hasta nivel municipal	Rubro 1: Marco jurídico legal	1 indicador
	Sección 2: Marco normativo que regula la función policial	Rubro 1: Protocolos	1 indicador
	Sección 3: Actualización del marco jurídico	Rubro 1: Actualizaciones	1 indicador
SANCIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA	Sección 1: Combate a la impunidad y aplicación de la ley	Rubro 1: Sanciones penales privativas de libertad	4 indicadores
		Rubro 2: Sanciones de medidas de convivencia	4 indicadores
		Rubro 3: Reincidencia penal	1 indicador
		Rubro 4: Reincidencias por faltas administrativas	2 indicadores
PREVENCIÓN DEL DELITO	Sección 1: Prevención de la reincidencia	Rubro 1: Reincidencia penal	1 indicador
	Sección 2: Prevención general	Rubro 1: Prevención general	1 indicador
	Sección 3: Combate a la corrupción	Rubro 1: Organizaciones	2 indicadores
FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD POLICIAL	Sección 1: Promoción de la cultura de los valores profesionales	Rubro 1: Programas de difusión de la ley y normas disciplinarias.	1 indicador
	Sección 2.- Mecanismos institucionales de protección a la integridad.	Rubro 2: Mecanismos institucionales de protección a la integridad.	1 indicador

• MIR ESTRATÉGICA:

- Durante los meses de abril a junio de 2022, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el equipo de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPyPC), a fin de revisar que las acciones y la totalidad de los indicadores del desempeño del sector seguridad estuvieran adecuadamente alineados al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Estatal de Seguridad.
- Consecuentemente de manera trimestral se realiza la actualización de avances de indicadores 2022 a la Secretaría de Finanzas, para su oportuno seguimiento.

• MIR SECTOR SEGURIDAD:

- Conformación de la Matriz global del sector seguridad con la integración de los indicadores contenidos en los Programas Operativos Anuales (POA's) (del Sector Central, de Organismos Descentralizados y Desconcentrados), así como de la MIR Estratégica.

- Mensualmente, de enero a junio de 2022, se ha realizado la actualización de avances en la Plataforma SIGO respecto a los indicadores pertenecientes a los POA's del Sector Seguridad.
- Adicionalmente, se reporta el avance de las acciones de los 76 proyectos contenidos en el banco del PICASO.

Dentro de las acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través del Órgano Interno de Control, se brindó seguimiento, atención y asesoría a 1,748 servidores públicos obligados para la presentación de sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Secretaría de Seguridad Ciudadana y Organismos Desconcentrados.

Tipo de Declaración	Personal Operativo	Personal Administrativo	Total SSC
Inicial	62	130	192
De modificación patrimonial	746	370	1,116
Conclusión	48	143	191
TOTALES	856	643	1,499

Organismos Descentralizados

Tipo de Declaración	CECAFIS Personal Administrativo	CIAS Personal Administrativo	CECCQ Personal Administrativo
Inicial	14	10	3
De modificación patrimonial	20	119	60
Conclusión	12	8	3
TOTALES	46	137	66

GRAN TOTAL	1,748
-------------------	--------------



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

3er INFORME

DEL DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA
Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES
ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2020-2025

VI.5 Transparencia: Evaluación del desempeño y Rendición de Cuentas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementación de indicadores de la operación policial para la evaluación y rendición de cuentas.

Acción estratégica (1)	Programas (4)	Impacto buscado
1. Construcción de instancias, programas, indicadores y mecanismos para medir y evaluar la implementación de la política pública en materia de seguridad.	<ol style="list-style-type: none">1. Construcción de 100 indicadores sistémicos.2. Programa 10 acciones ciudadanas por la seguridad.3. Promover los observatorios ciudadanos de seguridad en cada Municipio.4. Publicación de los indicadores de seguridad en los medios y formas establecidas en la ley.	Legitimación de la autoridad e incremento de percepción positiva de su actuación pública.

B. AVANCES